



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydeé DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRAN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VILO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTIZ
Secretario de Desarrollo Estratégico:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LIX - Nº 2993
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 DE ABRIL DE 2012
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 249 a 251).....	630
Designaciones: (Nº 187, 188 y 239).....	632
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 26, 203 a 222, 224 a 227).....	632
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 234, 236, 239, 244 y 245).....	634
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 100 a 107, 109, 111, 112, 114 a 119, 136 y 142).....	635
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 169 a 175, 177 a 192 y 194).....	637
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 39).....	638
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nº 015 y 016).....	638
Contaduría General: (Res. Nº 80, 97, 98, 100 a 107).....	639
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 094, 095, 099, 100 y 104).....	640
Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Directorio Nº 101).....	640
Secretaría General: (Res. Nº 102 y 104).....	641
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 110 a 125, 127 a 130).....	641
Licitaciones:.....	643
Edictos:.....	644
Avisos Judiciales:.....	645
Jurisprudencia Judicial:.....	654
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	654

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 249 -10-IV-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a pagar a las Empresas Contratistas cuyos datos, localizaciones y montos constan en el Anexo del presente Decreto, la suma de \$ 2.176.256,31 en concepto de trabajos realizados y no previstos contractualmente y en carácter de indemnización, en la ejecución de la Obra: "DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA" construidas en la Ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en el Artículo 68 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 250 -10-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 872.700,00 a la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", para la realización de la obra: "SERVICIO DE COMUNICACIONES, AGUA POTABLE Y AGUA PARA RIEGO - AUTÓDROMO PAMPEANO", en un todo de acuerdo a las facultades que le competen por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 2223 - texto dado por la Ley Provincial N° 2654- y su Estatuto Social.-

Decreto N° 251 -10-IV-12- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por los Decretos N° 150/12 y N° 209/12, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fijase a partir del 1° de febrero de 2012 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 3.093.- .

Art. 3°.- Establécese que partir de 1° de febrero de 2012 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO I MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/12: \$ 6.216,05

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/12: \$ 5.758,16

Coeficiente de variación febrero/12: 1,0795 (incremento del 7,95% sobre haberes de enero/12).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/12: \$ 5.212,76

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/12: \$ 4.826,64

Coeficiente de variación febrero/12: 1,0800 (incremento del 8% sobre haberes de enero/12).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/12)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	26.016.945.841.799	31.713.079.342.104
1955	1	22.956.864.592.210	27.983.025.858.829
1956	1	19.514.570.438.503	23.787.078.022.399
1957	1	15.011.192.295.415	18.297.733.145.882
1958	1	12.196.274.169.114	14.866.518.643.466
1959	1	10.270.546.690.978	12.519.173.621.621
1960	1	5.912.209.982.004	7.206.625.458.138
1961	1	5.743.278.181.756	7.000.707.837.474
1962	1	4.497.124.186.577	5.481.721.682.766
1963	1	3.414.024.707.206	4.161.489.095.373
1964	1	2.692.673.187.094	3.282.205.334.320
1965	1	1.989.903.255.720	2.425.571.403.174
1966	1	1.431.087.997.724	1.744.409.489.624
1967	1	1.099.898.528.241	1.340.709.609.286
1968	1	891.357.273.916	1.086.510.465.975
1969	1	846.423.300.972	1.031.738.677.705
1970	1	711.385.719.253	867.136.054.121
1971	1	600.554.696.841	732.039.758.471
1972	1	420.700.525.379	512.808.429.618
1973	1	259.361.456.497	316.145.888.076
1974	1	149.893.549.813	182.711.147.841
1975	1	96.155.278.163	117.207.453.332
1975	7	31.449.997.102	38.335.639.375
1976	1	17.879.443.838	21.793.957.851
1976	3	14.671.510.668	17.883.681.839
1976	6	12.599.365.622	15.357.862.682
1976	9	11.399.951.102	13.895.849.112
1976	10	10.609.525.064	12.932.367.702
1977	1	7.291.685.966	8.888.123.031
1977	4	5.863.438.852	7.147.176.409
1977	8	4.877.180.209	5.944.986.929
1977	9	4.877.180.209	5.169.587.274
1977	11	4.241.053.687	5.169.587.274
1978	1	2.737.709.790	3.337.102.220
1978	5	1.842.017.264	2.245.307.350
1978	9	1.385.835.115	1.689.248.969
1979	1	989.884.063	1.206.608.652
1979	5	717.305.410	874.351.800
1979	9	512.360.054	624.535.836
1980	1	387.857.923	472.775.290
1980	5	289.187.382	352.501.886
1980	9	228.209.517	278.173.561
1981	1	193.398.113	235.740.572
1981	5	159.833.273	194.827.069

1981	7	145.303.381	177.116.013
1981	8	138.383.214	168.680.750
1981	9	116.627.534	142.161.890
1981	10	111.073.923	135.392.378
1981	11	105.784.508	128.944.902
1981	12	100.747.437	122.805.016
1982	7	83.061.009	101.246.336
1982	9	59.175.509	72.131.355
1982	10	46.474.137	56.649.155
1982	11	42.248.641	51.498.534
1982	12	36.622.943	44.641.147
1983	2	31.820.032	38.786.688
1983	4	21.327.903	25.997.420
1983	7	14.416.348	17.572.657
1983	8	13.501.237	16.457.190
1983	9	10.992.008	13.398.590
1983	10	9.017.045	10.991.231
1983	11	7.391.322	9.009.574
1984	1	6.599.169	8.043.987
1984	2	5.945.095	7.246.708
1984	3	4.573.089	5.574.323
1984	4	4.047.172	4.933.255
1984	5	3.712.958	4.525.871
1984	6	3.256.995	3.970.080
1984	7	2.443.563	2.978.556
1984	8	2.070.979	2.524.396
1984	9	1.785.226	2.176.081
1984	10	1.566.020	1.908.884
1984	11	1.120.700	1.366.065
1984	12	969.010	1.181.167
1985	1	801.961	977.543
1985	2	703.398	857.401
1985	3	559.634	682.159
1985	4	451.861	550.794
1985	5	357.046	435.217
1985	6	291.275	355.050
1986	1	277.375	338.103
1986	4	264.174	322.056
1986	6	237.374	289.348
1986	7	188.210	229.445
1986	8	179.699	219.042
1986	10	146.806	178.956
1986	12	146.806	170.872
1987	1	124.966	145.455
1987	3	119.001	138.497
1987	4	109.738	127.728
1987	5	102.351	121.348
1987	6	97.229	113.161
1987	7	91.873	106.926
1987	8	84.668	98.558
1987	9	77.386	90.067
1987	10	60.973	70.970
1987	11	54.379	63.288
1988	1	49.558	57.676
1988	2	45.774	53.277
1988	3	42.069	48.960
1988	4	36.136	42.061
1988	5	30.074	35.003
1988	6	25.271	29.417
1988	7	21.171	24.641
1988	8	16.486	19.192
1988	9	13.152	15.310
1988	10	12.243	14.252
1988	11	11.244	13.089
1988	12	10.772	12.541

1989	1	9.695.5546	11.285.7070
1989	2	8.813.6323	10.260.6929
1989	3	7.530.1163	8.766.0116
1989	4	6.721.0809	7.823.7645
1989	5	4.710.1784	5.483.2858
1989	6	2.249.8192	2.619.1115
1989	7	610.1457	710.3156
1989	9	469.3538	546.4434
1989	10	430.5565	501.2844
1989	11	413.6383	481.5837
1990	1	184.8530	215.2155
1990	2	105.8805	123.2726
1990	3	90.2468	105.0701
1990	4	58.8787	68.5529
1990	5	40.6944	57.8554
1990	6	40.5258	47.1861
1990	7	33.5299	39.0396
1990	8	30.1946	35.1534
1990	9	25.1562	29.2905
1990	10	23.2408	27.0595
1990	12	22.5786	26.2858
1991	1	20.2851	23.6182
1991	2	19.2653	22.4321
1991	3	14.2688	16.6139
1991	5	12.8292	14.9383
1991	7	12.3684	14.3982
1991	8	11.7618	13.6952
1991	9	11.3491	13.2125
1991	10	11.0014	12.6386
1991	11	10.6251	12.3697
1992	1	10.6251	12.0073
1992	2	10.3108	12.0073
1992	3	9.7171	11.3149
1992	6	9.2960	10.8243
1992	7	8.2575	9.6148
1993	1	8.2575	9.5954
1993	2	8.2575	9.7257
1993	3	8.2575	9.5954
1993	4	8.2575	9.5456
1993	5	8.2575	9.5291
1993	6	8.2575	9.5739
1993	7	7.7085	8.9759
1993	8	7.7085	8.9303
1993	9	7.7085	8.9070
1993	10	7.7085	8.9254
1993	11	7.7085	8.9010
1993	12	7.7085	8.9916
1994	1	7.7085	8.8568
1994	2	7.7085	8.9396
1994	3	7.7085	8.8563
1994	4	7.7085	8.8029
1994	5	7.7085	8.7508
1994	6	7.7085	8.8687
1994	7	7.7085	8.7890
1994	8	7.7085	8.7155
1994	9	7.7085	8.7550
1994	10	7.7085	8.7674
1994	11	7.7085	8.7427
1994	12	7.7085	8.8854
1995	10	7.7085	8.8773
1995	11	7.7085	8.8699
1995	12	7.7085	8.8890
2003	9	7.7016	8.8890
2003	10	7.6790	8.8890
2003	11	7.6470	8.8890

2003	12	7,5974	8,8890
2004	1	6,7211	7,7611
2004	10	5,8488	6,7537
2005	1	5,7521	6,7537
2005	3	5,7521	6,0412
2005	5	5,0654	5,7567
2005	7	4,6782	4,7666
2006	2	4,5146	4,6158
2006	4	4,2303	4,4042
2006	7	3,9593	4,1966
2006	8	3,9593	3,8726
2006	10	3,7220	3,6903
2007	2	3,5608	3,5518
2007	3	3,5608	3,4659
2007	4	3,3605	3,2750
2007	7	3,0213	2,9830
2007	10	2,8008	2,7632
2008	2	2,6944	2,6573
2008	3	2,6944	2,5705
2008	4	2,4449	2,3506
2008	7	2,1916	2,1192
2008	11	2,1916	2,0964
2009	1	2,1761	2,0746
2009	2	2,0926	1,9980
2009	5	1,9748	1,8864
2009	9	1,8469	1,7643
2010	1	1,7933	1,7643
2010	2	1,7251	1,6964
2010	6	1,5599	1,5434
2010	8	1,4194	1,4041
2010	10	1,4134	1,4041
2011	2	1,2860	1,2763
2011	7	1,1816	1,1818
2011	9	1,1043	1,1045
2011	10	1,0795	1,0800
2012	2	1,0000	1,0000

DESIGNACIONES

Decreto N° 187 -14-III-12- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Director de Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al Doctor Héctor Juan LUSI - DNI. N° 10.356.841 - Clase 1952.-

Decreto N° 188 -14-III-12- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Directora de Abordaje de las Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental y Abordaje de las Adicciones del Ministerio de Salud a la Licenciada Lorena Alejandra PUCHETTI – DNI. N° 26.801.294 – Clase 1978.-

Decreto N° 239 -3-IV-12- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Telmo GANDINO (L.E. N° 7.341.221-Clase 1931).-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 26 -28-II-12- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender

erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 164 a 181 del Expediente N° 15238/11, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2654.-

Res. N° 203 -4-IV-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2011, de la docente Hilda Olga CARRIZO, D.N.I. N° 10.919.682, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora de Química I: 4 horas cátedra 1° I, 4 horas cátedra 1° II, 4 horas cátedra 1° III, 4 horas cátedra 1° IV - Modalidad Producción de Bienes y Servicios – 4 horas cátedra 1° I- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Química I: 4 horas cátedra 1° I, 4 horas cátedra 1° II, 4 horas cátedra 1° III - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Colegio Secundario "República Argentina", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 204 -4-IV-12- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de el agente Categoría 7 - Rama Administrativa – Ley N° 643 Guillermo Héctor RECHIMONT D.N.I. N° 23.972.405 -Clase 1974- a partir del 1 de enero de 2012 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 205 -4-IV-12- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 14 - Rama Administrativa – Ley N° 643 Gabriela Susana BARRIOS, D.N.I. N° 20.107.876 -Clase 1968- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure su función, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

Res. N° 206 -4-IV-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Norma Edith ORELIA, L.C N° 6.664.789, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Grado de la Escuela N° 216 y Auxiliar de Secretaría del Colegio Secundario "Los Ranqueles", ambos establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 207 -4-IV-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Mirta Sara RINGELMAN, D.N.I. N° 11.303.922, Clase 1954, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana- en la Escuela N° 10 y Maestro de Especialidad: Pre-taller -turno tarde- en la Escuela Especial N° 3, ambos establecimientos de Catriló, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 208 -4-IV-12- Art. 1°.- Determinar a partir del 1 de marzo de 2012, la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte de la presente resolución, en virtud de la Concentración de Tareas efectuada de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 inciso a) de la Ley N° 1672 modificatoria de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador

de la Educación- y sus modificatorias (S/Expte. Nº 1593/12).-

Res. Nº 209 -4-IV-12- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2012, a la docente Dolly Amanda VIDAL TOMASINI, DNI Nº 10.053.715, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- en la Escuela Especial Nº 8 y Auxiliar Docente -turno tarde- en el Colegio Secundario "Mariano Acha", ambas de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 210 -4-IV-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 10/15 del Expediente Nº 426/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 11/12, para la adquisición de pan destinado al personal de la Administración Pública.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. Nº 211 -4-IV-12- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2012 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Estela Mary GINESTET -L.C. Nº 6.631.332 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 212 -4-IV-12- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643 Víctor Omar CALVO -L.E. Nº M 7.366.082 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 213 -4-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2012 a la Cámara de Diputados a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- Marta Graciela SANCHEZ ALUSTIZA - D.N.I. Nº 12.608.209-Clase 1957-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto Nº 1738/05.-

Res. Nº 214 -4-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la Municipalidad de General Pico, a las agentes Categoría 16, -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Carina Ester ACUÑA, D.N.I. 23.378.309, Clase 1973, Legajo Nº 71826, Afiliada Nº 69452 y María Silvina ROMERO, D.N.I. 24.369.870, Clase 1975, Legajo Nº 71810, Afiliada Nº 69196, dependientes de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. Nº 215 -4-IV-12- Art. 1º.- Destácase en comisión de servicios en la Granja Piloto de la localidad de Catrilo, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente Héctor Juan Ángel BUSIELLO Categoría 6, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley Nº 643, Afiliado Nº 41.454, Legajo Nº 12.389, perteneciente al Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la asignación de un viático fijo mensual anticipado equivalente al 30%, correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Res. Nº 216 -4-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la finalización del mandato del Señor Diputado Provincial por el Partido Justicialista, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- María Susana MILLAGUEQUE, - D.N.I. Nº 17.787.618-Clase 1966-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto Nº 1738/05.-

Res. Nº 217 -4-IV-12- Art. 1º.- Adscribir a la Cámara de Diputados a partir del 1 de enero de 2012 y hasta la finalización del mandato de la señora Presidenta, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ignacio Oscar CHRISTENSEN -D.N.I. Nº 10.614.849 Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Res. Nº 218 -4-IV-12- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto Nº 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto Nº 348/97-, a la agente contratada equiparada a la categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley Nº 1279, María Silvia BURATTI -DNI. Nº 21.734.351- Clase 1970 -Afiliado Nº 76.954 -Legajo Nº 95.044, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 14 de junio de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Res. Nº 219 -4-IV-12- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 29/41 del Expediente Nº 11285/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 27/12, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en las oficinas de la Ex Escuela Nº 1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Res. N° 220 -4-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/11, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE - RED DE DISTRIBUCIÓN – 1° ETAPA" LOCALIDAD: TOAY de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 2.851.204,78 a valores del mes de Septiembre de 2011, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, siendo un 15,03 % más elevado que el Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 221 -4-IV-12- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2011, a la docente Adelina de Fátima VERA, D.N.I N° 12.054.560, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Historia. 3 horas cátedra 2° I turno mañana; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas cátedra 9° IV, turno tarde; Historia: 3 horas cátedra 9° I, 3 horas cátedra 9° II turno mañana; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I, turno tarde, 3 horas cátedras 2° II, turno mañana en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" y Profesora: Inglés I: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, turno mañana; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, turno mañana en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 222 -4-IV-12- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2011, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Lilia LUCERO -D.N.I. N° 10.679.102 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Res. N° 224 -9-IV-12- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 883 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 3332/10 y N° 1902/11, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "CONDUCTO PRINCIPAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA CLOACAL DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 777 a 876, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N°

2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 225 -9-IV-12- Art. 1°.- Otórgase el adicional del cuarenta por ciento (40%) a la agente - Categoría 1- Legajo N° 37.918, Afiliada N° 59.127, Mirta Nelly GARAY, cada vez que el Titular del organismo Legal se encuentre ausente; con encuadre en lo previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por Ley N° 2237.

Res. N° 226 -9-IV-12- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Tipos de Dietas y Recetas, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 48/59 del Expediente N° 14532/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 08/12, para la contratación del servicio de provisión de viandas completas para pacientes internados y personal de guardia del Hospital Comunitario "Evita" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 227 -9-IV-12- Art. 1°.- Acéptase a partir del 12 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Beatriz MORENO -L.C. N° 6.557.819 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 234 -11-IV-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TOAY, la suma de \$12.000, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Pequeño Hogar de Ancianos de esa localidad.-

Res. N° 236 -12-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en los Juegos EPADE 2012.-

Res. N° 239 -13-IV-12- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 477.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
151/1	Agustoni	\$14.000,00

021/6	Anguil	\$8.000,00
111/5	Bernasconi	\$25.000,00
041/4	Catriló	\$40.000,00
152/9	Dorila	\$14.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$40.000,00
224/6	General Acha	\$15.000,00
153/7	General Pico	\$40.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$40.000,00
072/9	La Humada	\$29.000,00
043/0	Lonquimay	\$20.000,00
012/5	Macachín	\$29.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$40.000,00
197/4	Realicó	\$40.000,00
024/0	Santa Rosa	\$40.000,00
125/5	Telén	\$29.000,00
066/1	Vertiz	\$14.000,00
TOTAL		\$477.000,00

Res. N° 244 -16-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club de Leones Huitrú, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de Infraestructura.-

Res. N° 245 -16-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 100 -13-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Paola ALBA (D.N.I N° 27.474.964 - M.P. N° 2.096 - M.E. en Endocrinología N° 1.203), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 101 -13-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada Magdalena MORENO (D.N.I N° 28.193.982 - M.P. N° 2.381), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 102 -13-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Diego Guillermo ALONSO (D.N.I N° 25.095.111 - M.P. N° 2.007 - M.E. en Clínica Médica N° 1.121 - M.E. en Gastroenterología N° 1.132), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 103 -13-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Daniela Paula PASTOR (D.N.I. N° 25.941.512 - M.P. N° 2.398), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 104 -13-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Hebe Analía BARDON SAGRADO (D.N.I. N° 25.445.324 - M.P. N° 076), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Integral de Atención L'ENFANT", ubicado en calle Villegas n° 786 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 105 -13-III-12- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el término de 180 días, 1 Unidad Móvil para traslados programados a pacientes adultos de alto y bajo riesgo en corta y larga distancia, perteneciente al Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345), con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 483 de la ciudad de General Pico, cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER PH3 DCI 120 L 1 H1 PKCNF; Tipo: FURGON; Dominio: KMG746, Chasis: 93YADCUD6CJ867510; N° de Motor: G9UA754C265936.

Art. 2°.- Se desempeñará como Médico responsable de la misma, el Dr. Oscar Mario SOSA (D.N.I. N° 10.763.456 - M.P. N° 790), como Auxiliar de Enfermería el Sr. Fabián Alberto LAPORTE (D.N.I. N° 21.573.345 M.P. N° 2.514) y como chofer Héctor Edgardo ORTIZ (D.N.I. N° 16.316.748).

Disp. N° 106 -13-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía María Sol FARÍAS (D.N.I. N° 32.863.986 - M.P. N° 131), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro de Rehabilitación Neurológica -C.R.N.", ubicado en calle 17 N° 249 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 107 -13-III-12- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Gustavo Raúl VERA (D.N.I. N° 16.606.054 - M.P. N° 1.139 - M.E. en Medicina General N° 576), para desempeñarse en el Centro Oncológico de Día ubicado en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 109 -15-III-12- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la ampliación y cambio de domicilio del Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada (según Plano obrante a fs. 84), en calle Perú N° 1.315 de esta ciudad.

Art. 2°.- DAR DE BAJA su anterior ubicación en calle José Luro N° 706 de la misma ciudad.

Art. 3º.- Continuará desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica responsable, el Dr. Jean Francois Emmanuel BLAIN (M.I. N° 92.260.300 - M.P. N° 608 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 540), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 111 -16-III-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Equipo Láser Marca: Lumiii - Modelo: SonoBeam 40w - N° de Serie: 09SB001, que funcionará en el consultorio Médico, ubicado en calle 25 de Mayo N° 345 de esta ciudad.

Art. 2º.- AUTORIZAR el uso individual del equipo citado en el Artículo 1º a la Dra. Vanina CAMANDONA (D.N.I. N° 25.851.844 - M.P. N° 1.943).

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 112 -16-III-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Miriam Elisabet TIBERI (D.N.I. N° 14.834.573 - M.P. N° 201), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "GALENIA Centro Clínico", ubicado en calle Corrientes N° 319 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 114 -16-III-12- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la "CLÍNICA INTEGRAL", ubicada en calle Parodi N° 460 de la localidad de Macachín.-

Art. 2º.- Se desempeñará a cargo del mismo, la Licenciada en Bioquímica Nelly Susana SAINTE MARIE (D.N.I. N° 13.087.983 - M.P. N° 202), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 115 -16-III-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Licenciada en Fonoaudiología Fedra Mabel GARCÍA (D.N.I. N° 23.711.855 - M.P. N° 037) para atender pacientes en "CLÍNICA INTEGRAL" ubicada en calle Parodi N° 460 de la localidad de Macachín, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 116 -16-III-12- Art. 1º.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir la fecha de la presente, la Farmacia denominada "Ataliva", ubicada en calle Colón N° 218 de la localidad de Ataliva Roca.-

Art. 2º.- Continúa a cargo de la Dirección Técnica responsable su propietario el Farmacéutico Nacional Marcelo Raúl ACEVEDO (D.N.I. N° 18.156.208 - M.P. N° 11), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá

solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 117 -16-III-12- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Centro de Día "El Andén" para jóvenes y adultos con discapacidad severa o profunda, propiedad de la Licenciada en Terapia Ocupacional Jorgelina Beatriz ORDOÑEZ (D.N.I. N° 25.063.488 - M.P. N° 2.208) y la Licenciada en Psicología Mariana Alicia MERCADO (D.N.I. N° 25.526.655 - M.P. N° 225), ubicado en calle Plumerillo N° 408 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Licenciada en Terapia Ocupacional Jorgelina Beatriz ORDOÑEZ (D.N.I. N° 25.063.488 - M.P. N° 2.208), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Prestarán su servicio en el citado Centro, el Dr. Jorge Antonio MOISES (D.N.I. N° 16.099.701 - M.P. N° 1.336 - M.E. en Medicina General N° 725), la Asistente Social Ana Laura SAURE (D.N.I. N° 31.849.176 M.P. N° 383), la Licenciada en Terapia Ocupacional Belén BECCAR VARELA (D.N.I. N° 30.821.033 - M.P. N° 3.086), la Licenciada en Psicopedagogía Laura Andrea MERCADO (D.N.I. N° 23.468.612 - M.P. N° 019) y la Licenciada en Nutrición María Gabriela ZULUETA (D.N.I. N° 29.757.987 - M.P. N° 2.819).

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en las modalidades para las que sus títulos los habilita.

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 118 -16-III-12- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Gabinete de Terapia Ocupacional particular perteneciente a la Licenciada en Terapia Ocupacional Jorgelina Beatriz ORDOÑEZ (D.N.I. N° 25.063.488 - M.P. N° 2.208), ubicado en calle Plumerillo N° 408 de esta ciudad.

Disp. N° 119 -16-III-12- Art. 1º.- AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE a partir del 15/03/12, el traslado de la Óptica denominada "ÓPTICA DEL SOL", a su nuevo domicilio de calle Coronel Hilario Lagos N° 156 de esta ciudad.

Art. 2º.- Continúa desempeñándose como responsable de la Dirección Técnica de la misma, su propietario el Óptico Técnico Universitario especializado en lentes de contacto Juan Pablo FEININGER (D.N.I. N° 28.559.376 - M.P. N° 2.624), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 136 -23-III-12- Art. 1º.- RECHAZAR el pedido formulado para habilitar provisoriamente el Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. Luciana LORDI (D.N.I. N° 27.474.936 – M. P. N° 2.169), en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Disp. N° 142 -27-III-12- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 16/03/12, el cambio de responsable de la dirección técnica de "Farmacia Santa Lucía", ubicada en Avenida Pedro Luro N° 565 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Rosa Victoria García (DNI N° 4.896.152 - M.P. N° 81), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 169 -10-IV-12- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Valeria Liz PFOH, DNI N° 26.090.748, por Resolución N° 145/03, de fecha 18 de Junio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 170 -10-IV-12- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Club Sportivo Realicó, con sede en la localidad de Realicó (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 012/11, de fecha 15 de diciembre de 2011 por la suma de \$ 7.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la 34º Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa, realizada los días 17 y 20 de noviembre de 2011.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 171 -10-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, para la adquisición de (2) dos túneles altos destinados a horticultura.-

Res. N° 172 -10-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para ser afectados a gastos de funcionamiento de la Planta de Desecado de la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

Res. N° 173 -10-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6-, destinado a realizar tareas de mantenimiento y refacciones en el Matadero Municipal.-

Res. N° 174 -10-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, el que se destinará a solventar los gastos que demande la expo-Cerdo.-

Res. N° 175 -10-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a financiar proyectos industriales en la mencionada localidad.-

Res. N° 177 -13-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la adecuación de instalaciones de la Sala de Extracción de Miel de la Asociación Apícola Quemuense, de la citada localidad.-

Res. N° 178 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol- 176-8, por la suma de \$ 17.151,75, destinado al pago de la póliza a Nación Seguros con la cual se dio cobertura de riesgo multiclimático a las superficies sembradas por los productores beneficiarios del Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 179 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Maruja 183-4-, por la suma de \$ 22.869,00, destinado a cubrir los gastos de la póliza de cobertura de riesgo multiclimático de 420 Hectáreas de cultivo de Trigo, de productores que se beneficiaron con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo, de acuerdo al convenio N° 324/11.-

Res. N° 180 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Lonquimay - 043-0, por la suma de \$ 19.058,00, destinado a cubrir los gastos que demanda la póliza de cobertura de riesgo multiclimático de 350 Hectáreas de cultivo de trigo de los productores beneficiados por el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 181 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini 194-1, por la suma de \$ 18.513,00, destinado al pago de la póliza de riesgo multiclimáticos de los productores que se beneficiaron con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 182 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Metileo 212-1-, por la suma de \$ 7.623,00, destinado a afrontar el pago de la póliza de cobertura de riego multiclimático a los productores beneficiarios del Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 183 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca - 185-9, por la suma de \$ 5.717,25, destinado al pago de póliza de riesgo multiclimático a productores beneficiados con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 184 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Dorila 152-9, por la suma de \$ 1.905,75, destinado al pago de la póliza de cobertura de riesgo multiclimático del productor beneficiado por el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 185 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Falucho - 195-8, por la suma de \$ 7.623,00, destinado al pago de póliza de riesgo multiclimático de 140 Hectáreas de productores beneficiados con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 186 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén 186-7, por la suma de \$ 7.350,75, destinado al pago de póliza de riesgo multiclimático, a la Compañía Nación Seguros, por la cual se dio cobertura a los productores beneficiados con el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo, de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 187 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Abramo - 112-3, por la suma de \$ 5.717,00, destinado a solventar los gastos que demandó la cancelación de la póliza por la cual se dio cobertura de riesgo multiclimático a los productores beneficiados por el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.

Res. N° 188 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rancul - 187-5, por la suma de \$ 21.507,75, destinado a solventar los gastos de la póliza de cobertura riesgo multiclimático, por Nación Seguros para cubrir 395 Hectáreas de cultivo de Trigo de los productores que se beneficiaron con el Fondo Rotatorio de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 189 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón 171-9, por la suma de \$ 25.047,00, destinado a cubrir los gastos que demanda la póliza de cobertura de riesgo multiclimático de 460 Hectáreas de cultivo de trigo, de productores que se beneficiaron con el Fondo Rotatorio de acuerdo al convenio N° 324/11.-

Res. N° 190 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Conhelo 081-0, por la suma de \$ 11.434,50, destinado a la cancelación de la póliza de riesgo multiclimático de Nación Seguros, por 210 Hectáreas de los productores beneficiarios del Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 191 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu 044-8, por la suma de \$ 13.340,25, destinado a cubrir los gastos que demanda la póliza de cobertura de riesgo multiclimático, de 245 Hectáreas, de cultivo de trigo

de productores beneficiados por el Fondo Rotatorio para siembra de Trigo de acuerdo al Convenio N° 324/11.-

Res. N° 192 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase al señor Horacio Ricardo PALACIOS, DNI N° 20.106.326, un crédito de \$ 28.496,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 194 -16-IV-12- Art. 1º.- Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución N° 136/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá al Municipio beneficiario, el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción “G” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 10 - F. y f. 720 - 01 - 30 - 02 - 01 - 00 – 000 -4840-MUNICIPIOS VARIOS, del Presupuesto vigente.-”

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 39 -13-III-12- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Héctor Daniel TORRES, DNI N° 14.805.567, con domicilio en la calle A. M. de Justo N° 690, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que deberá abonar la suma de \$ 1.323,08 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 224/10 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 62/11.-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 015 -19-III-12- Art. 1º.- Suspender el plazo de Adhesión al “Programa de Ordenamiento y Recuperación Productiva” del área bajo riego del Sistema de Aprovechamiento Múltiple “El Sauzal” creado por Ley N° 2566 y reglamentado por Decreto N° 1232/11.- preestablecido en las Resoluciones de Directorio N° 032/11 y 006/12, hasta tanto se informe de manera personalizada a la totalidad de los productores comprendidos en los alcances de la citada Ley.

Art. 2º.- La Gerencia General del Organismo deberá comunicar a este Directorio cuando considere cumplimentado el espíritu de la presente Resolución.-

Res. N° 016 -19-III-12- Art. 1º.- Implementar un Plan de Facilidades de Pago por las deudas que en concepto de Canon de Riego mantienen los productores que adhieran al Programa de Ordenamiento y Recuperación Productiva establecido por la Ley N° 2566, de conformidad a las siguientes pautas:

Anticipo: Sin pago de anticipo mínimo.

Plazo de Financiación: Hasta 5 años.

Forma de Pago: Mensual, Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral o Semestral.

Tasa de Interés de Financiación: 6% anual sobre saldo.

Tasa de Interés por Pago Fuera de Término: 12% anual.

Método de Amortización del Capital: Francés.

Régimen de Caducidad: La falta de pago en término de 2 cuotas consecutivas o 3 alternadas, producirá la caducidad automática del plan de pagos otorgado, como así también de cualquiera de las cuotas del canon de riego cuyo vencimiento sea posterior a la fecha de otorgamiento del mencionado plan.

Plazo de vigencia del presente régimen: Hasta el día 31 de Agosto de 2012.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 80 -23-III-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-00028** a la firma **ASRAZENECA S.A.-**

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **ASRAZENECA S.A.** a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **16505-** por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 97 -30-III-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-30083** a la firma **MILLA NEUCAR S.A.-**

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma **MILLA NEUCAR S.A.** para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro **12610-** por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 98 -30-III-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30041 a la firma R & C COMUNICACIONES S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma R & C COMUNICACIONES S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 15805- 15895- 15999- 16115- 16140- 16145- 16150- 16350- 17440- 25800- 25810- 27000- 27440- 27441- 27442- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 100 -3-IV-12- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16172 a la firma BARBIERI GRACIELA MONICA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BARBIERI GRACIELA MONICA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14110- 14120- 14130- 14140- 14540- 15805- 16710- 16720- 17105- 17110- 17195- 17210- 17320- 17360- 17710- 17730- 17810- 17820- 17910- 18340- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 101 -3-IV-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-21684 a la firma MARTINEZ SILVIA MARCELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MARTINEZ SILVIA MARCELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el 27 de Mayo de 2012.-

Res. N° 102 -4-IV-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01284 a la firma EDUCANDO S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EDUCANDO S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17105- 17110- 17195- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 103 -4-IV-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05008 a la firma LABORATORIO VANNIER S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIO VANNIER S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 104 -4-IV-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30084 a la firma BAZAN JESICA ROSELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BAZAN JESICA ROSELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 105 -4-IV-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25512 a la firma GAMEFER S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GAMEFER S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16550- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 106 -4-IV-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-18522 a la firma MATERIALES BUTALO S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MATERIALES BUTALO S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14110- 14120- 14130- 14140- 14210- 14310- 14320- 14330- 14540- 14610- 14620- 14630- 14710- 14720- 14730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 107 -4-IV-12- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13503 a la firma MEDIOS ARGENTINA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MEDIOS ARGENTINA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro

17630- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 094 -11-IV-12- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. VALENTÍN GAROSPE" - CEBALLOS -LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 666.255,00 con valores al mes de JUNIO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

Art. 2°.- Fijase el día 24 de Mayo de 2012 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Res. N° 095 -11-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 32/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra "REPARACIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 19 - INTENDENTE ALVEAR – LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA LM representada por su Titular Señor Miguel Gastón LAVALLEE, por el monto de \$ 296.700,00, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

Res. N° 099 -12-IV-12- Art. 1°.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 589/11 – LICITACIÓN PRIVADA N° 1/10 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN SUBSECRETARÍA DE CULTURA – SANTA ROSA – LA PAMPA" suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su titular Señor Mario Alberto WEISS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 146.504,62, y una deducción por un importe de \$ 130.371,84, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 16.132,78 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010, lo que representa un 2,77% de aumento del monto de contrato rubricado oportunamente para la ejecución de la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12, dejando

constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuesto en la obra de referencia.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una Ampliación del Plazo Contractual de 169 días corridos contados a partir de la fecha de finalización del plazo original de la obra.-

Res. N° 100 -12-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN, ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO - NIVEL VI - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa VICMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Daniel ÁLVAREZ, por el monto de \$ 1.186.270,88, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Decreto N° 58/12.-

Res. N° 104 -16-IV-12- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 30/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA FRANK ALLAN - GENERAL PICO - LA PAMPA" a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR representada por su Titular Arquitecto Eduardo Oscar BALENT, por el monto de \$ 399.243,20 con valores al mes de OCTUBRE de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en el Anexo II del Decreto N° 58/12.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 101 -3-IV-12- Art. 1°.- Declarar afectado el dominio público con los alcances del inc. a) del Artículo N° 28 del Decreto Ley 577/58 - Ley de Vialidad-, los yacimientos de tosca que a continuación se detallan:

- 1) Yacimiento de tosca:
Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción "C", Lote 18, Parcela 4 -
Departamento: Guatraché - Partida N° 696.578
Propiedad: La Carlota de Dawney Hnos. S.C.A.
Disposición Minera N° 06/2011 - Aprobación Informe Impacto Ambiental
- 2) Yacimiento de tosca:
Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción "C", Lote 23, Parcela 63 -

Departamento: Guatraché - Partida N° 613.815
 Propiedad: Santos de Corti, María Pilar, y Santos de Sevillano, Nora Angélica
 Disposición Minera N° 03/2011 - Aprobación Informe Impacto Ambiental

3) Yacimiento de tosca:

Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción "C", Lote 03, Parcela 42 -

Departamento: Guatraché - Partida N° 508.518

Propiedad: Aguirrezabala y Diez, Estela Mari y Aguirrezabala y Diez, Néstor Norberto

Disposición Minera N° 178/2010 - Aprobación Informe Impacto Ambiental

Déjese establecido que el material será utilizado en la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 1, Tramo: Ruta Provincial N° 18 - Ruta Nacional N° 35, Sección: km. 277,00 - Ruta Provincial N° 24.

Art. 2º.- Convocar al Tribunal de Tasaciones de la repartición para que proceda a determinar la valuación de la superficie libre de mejoras afectada para la extracción de tosca, encomendándose la realización de gestiones a los fines de concretar un avenimiento con los titulares de los predios y, en su caso proyectar los respectivos convenios para ser considerados por el Directorio de la Repartición.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 102 -29-III-12- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012, a los agentes Categoría 4 -Rama Administrativa- César Darío AMAYA, Legajo N° --2385, - Afiliado N° 21607, y Categoría 7 -Rama Administrativa- Arnaldo René RODRÍGUEZ, Legajo N° 2389, Afiliado N° 21613, pertenecientes a la Red de Presidencia, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, la prestación de servicios en horario extraordinario, a razón de 4 horas diarias en días hábiles.

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

Res. N° 104 -4-IV-12- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, a la agente Analía Soledad MEDERO, Legajo N° 70324, Afiliado N° 71128, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 110 -9-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, para ser destinado a la reparación parque automotor.-

Res. N° 111 -9-IV-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00

Res. N° 112 -9-IV-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 251.548,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 5.776,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 1.304,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUGGI	\$ 25.900,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 23.664,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.248,00
012-5 MACACHIN	\$ 12.484,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.540,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 16.956,00
125-5 TELEN	\$ 12.484,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 19.192,00

Res. N° 113 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 13.500,00 a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 114 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 23.664,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 115 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 98.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 8.400,00

Res. N° 116 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.080,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 19.372,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
044-8 URIBURU	\$ 6.708,00

Res. N° 117 -12-IV-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.284,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

161-0 25 DE MAYO	\$ 29.440,00
204-8 TOAY	\$ 4.844,00

Res. N° 118 -12-IV-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 230.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00

Res. N° 119 -12-IV-12- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Dorila -152-9-, destinado a la adquisición de tractor desmalezador.-

Res. N° 120 -12-IV-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 20.000,00.-	Compra de materiales.-
081-0 CONHELLO \$ 11.600,00.-	Reparación parque automotor.-
212-1 METILEO \$ 7.500,00.-	Reparación parque automotor.-
154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00	- Reparación parque automotor.-

Res. N° 121 -12-IV-12- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 994.652,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.708,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 11.180,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 15.652,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 26.832,00
021-6 ANGUIL	\$ 6.708,00
211-3 ARATA	\$ 6.708,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.944,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.944,00

111-5 BERNASCONI	\$ 4.472,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.944,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.236,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 6.708,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.124,00
081-0 CONHELLO	\$ 17.888,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 11.180,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.708,00
152-9 DORILA	\$ 2.236,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.472,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 6.708,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.180,00
103-2 GUATRACHE	\$ 29.068,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.652,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 17.888,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.124,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 11.180,00
124-8 LUAN TORO	\$ 13.416,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 6.708,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.472,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.708,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.236,00
184-2 PARERA	\$ 15.652,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.472,00
162-8 PUELEN	\$ 13.416,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.236,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 26.832,00
015-8 ROLON	\$ 6.708,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 4.472,00
213-9 TRENEL	\$ 22.360,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.236,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.944,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.124,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.472,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.472,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.944,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.416,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.472,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.416,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.708,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.236,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 13.416,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.236,00
104-0 PERU	\$ 2.236,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 8.944,00
174-3 RELMO	\$ 4.472,00
085-1 RUCANELO	\$ 13.416,00

062-0 SARAH	\$ 20.124,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.236,00

Res. N° 122 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 7.200,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 123 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 36.148,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 6.148,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00

Res. N° 124 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00

Res. N° 125 -12-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 127 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, para ser destinado al otorgamiento de subsidios a Instituciones Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Club Sportivo Toay	\$ 3.000,00
Asociación Bomberos Voluntarios de Toay	\$ 3.000,00
Comisión Biblioteca Popular Toay	\$ 4.000,00

Res. N° 128 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.500,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 129 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.500,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 130 -16-IV-12- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 41.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 28.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN MEJORES ESCUELAS - MÁS EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS DE ARQUITECTURA GOBIERNO DE LA PAMPA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/12

1. En el marco del Plan de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública cuyo objeto es "Ampliación Colegio Secundario Modesto Caretto" de la Localidad de La Maruja de la Provincia de La Pampa || 2. Presupuesto Oficial: \$656.936,23 || 3. Garantía de oferta exigida: 1% || Fecha de apertura: 11/05/2012 - 10hs. || 4. Lugar: Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 5. Plazo de Entrega: 150 días corridos || 6. Valor del Pliego: \$300 || 7. Lugar de Adquisición del pliego: 1) Dirección de Conservación -UCP- Avda. Spinetto N° 1221 - 2º Piso - Santa Rosa - La Pampa. 2) Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - 1º Piso - Santa Rosa - La Pampa || 8. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-

B. Of. 2992 -2993

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/12.

OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD "TOMAS ANCHORENA NIVEL II - LA PAMPA"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL

REQUERIDA: \$ 900.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 600.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 17 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 450,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2993 - 2994

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/12 - Expte. N° 22416

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **04/5/12**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados en **www.juslapampa.gov.ar** y en Compras y Contrataciones y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$6.000.00 (pesos seis mil) por mes.
Valor del pliego: \$108.00 (pesos ciento ocho).

Sellado de ley: \$4.00 (pesos cuatro) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2993

EDICTOS**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8626/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 20)", cita y emplaza al Señor Don GETTE, Amelio Alfonso, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 35 - PARTIDA: 765023, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012. Ana María FRANZANTE Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 2993 a 2995

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8629/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 19)", cita y emplaza al Señor Don TRAVADELO, Ernesto, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 33 - PARTIDA: 765.024, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 10 de abril de 2012. Ana María FRANZANTE Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 2993 a 2995

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

—La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Héctor Daniel TORRES, DNI N° 14.805.567, la sanción efectuada por Disposición N° 224/10 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 62/11, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.323,08).-----

—El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de marzo de 2012. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 39/12. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENCHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.—

B. Of. 2993 a 2995

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO
DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor Horacio Oscar DÍAZ - D.N.I. N° 12.194.278, que en los autos caratulados: "CASA N° 58 - PLAN FO.NA.VI. XLII- 3° ETAPA - CIUDAD: SANTA ROSA-L.- TITULAR ORIGINAL: **DÍAZ, HORACIO OSCAR** "; y **Expediente N° 69/91 - 00058** - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 192/12- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de marzo de 2012 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Excluyese al Señor Horacio Oscar DÍAZ, D.N.I. N° 12.194.278 del listado de beneficiarios efectuado por Resolución N° 184/91 - IPAV de fecha 7 de Junio de 1991, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII, 3° Etapa. Casa 58, sita en Pasaje José Silva, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio k, Manzana 050, Parcela 3, Partida N° 723397 por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescindase el contrato de venta llevado a cabo por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Horacio Oscar DÍAZ, D.N.I. N° 12.194.278, por la vivienda arriba mencionada.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Comuníquese. Tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación.- **RESOLUCIÓN N° 192/12 - IPAV-** Firmado

Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora ALZAMENDI, Mirta Beatriz - M.I.N° 5.708.382, que en los autos caratulados: "CASA N° 840 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 35 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR: **ALZAMENDI, MIRTA BEATRIZ**"; y Expediente N° 147/2000-00840 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 190/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 17 de Mayo de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 817/01 - IPAV- de fecha 26 de Noviembre de 2001, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 35 - Ciudad: SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción I - Radio h - Manzana 50B - Parcela 15, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora ALZAMENDI, Mirta Beatriz - M.I. N° 5.708.382, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 35 - Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por violación a la clausula sexta, apartado "k" de la misma. Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98 - IPAV.- Artículo 3°: - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- **RESOLUCIÓN N° 190/11- IPAV** Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor **Armando Abel GIMÉNEZ**, D.N.I. N° 13.762.744, para que envíe pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la casa N° 33, sito en Calle 27 N° 1825, Barrio Ranqueles IV, de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, vivienda que figura como domicilio legal de este organismo. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 81/91 -00033- IPAV., y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a darle de baja del listado que fuera publicado oportunamente.... Queda usted formal y legalmente notificado... Dr. Raúl Alberto KALINGER

Gerente de Planificación y Adjudicación. Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2993 a 2995

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo del Dr. Marcos Javier Aguerri, Juez, Secretario Civil Dr. Sergio Gustavo Montano, de la 1° Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- Bloque Esc. N° 2 -Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: "**SERVETTO, Susana Graciela c/ FERNANDEZ, Carlos Gabriel s/ divorcio vincular**" Expte. N° 604/10" cita para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. La resolución que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 29 de Junio de 2010.- Agréguese la documental y previo a lo demás solicitado, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C. C. Notifíquese.- Fdo: Dra. Miriam Nora ESCUER, Jueza Sustituta.- Sergio G. MONTANO, Secretario Civil".- Prof. Interv: Dra. Silvia Mirta BROWN, 25 de Mayo N° 155.- Santa Rosa, 26 de Marzo de 2012.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2993

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería Nro. TRES secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/ FUENTES SEBASTIANA s/ APREMIO, Expte. C- 36.815**, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, rematará el día Jueves 26 de Abril de 2012, a las 11 horas en calle 17 Nro. 1179, (Inmobiliaria Bellezze) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano, ubicado en calle 27 entre calles 102 y 104, de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. - NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circunscripción I, radio "h", manzana 34, parcela 33, Partida N° 720.185, con una superficie de 300 m2.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 10.378,16, venta al mejor postor y al contado.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.-A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. - SELLADO: 3% a cargo del comprador. - El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 14 de Septiembre de 2011, VISTA: ... CONSIDERANDO:..., RESUELVO.: publicar edictos por en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y dos en el diario La Reforma.- FIRMADO: Dr. Oscar MELLONI, Juez; Dra. Mabel Elvira COLLA, secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Cecilia V. RUFFINI, con domicilio en calle 18 Nro. 643, de General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, 26 de Marzo de 2.012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2992 – 2993

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, comunica en autos "**ROMANO Gustavo Eduardo c/LANA Gustavo Javier s/Cobro Ejecutivo**" Expt. Y 84.167, que el Martillero Estela TORRES, Col. n°331, con domicilio en Alem n° 224, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 26 de Abril del 2.012 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un camión Marca SCANIA, Modelo R124GB, año 1.998, motor marca SCANIA n° 3130068, Chasis marca SCANIA n° 9BSR4X2BOW3500178, Dominio CFG-666. DEUDAS POR PATENTES: \$8.828,46 al 28/03/12 son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana previa al remate de 8 hs. a 12 hs.. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficia y dos días en el Diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Horacio TANUS MAFUD, calle Chile n° 517. Santa Rosa, La Pampa, 03 de Abril 2.012, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2993

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. c/ CHIODI RUBEN DARIO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° G 91.273, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 27 de Abril del 2.012, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) la de ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca PEUGEOT, tipo FURGON, modelo PARTNER CONFORT 1.6 HDI, año 2011, motor marca PEUGEOT N° 10JBBV0132023, chasis marca PEUGEOT N° 8AEGC9HXCCG516037, Dominio KLB 613. DEUDAS por patentes, \$742,15 al 16/4/12 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador. SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisado por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 23/4/12 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA

ONGARO, Quintana n° 399, Dra. Valeria LOSADA, Santa Rosa 16 de Abril del 2012.- Valeria LOSADA, Abogado.-

B. Of. 2993

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dra. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 7, a cargo del Dr. Hernán O. Torres con asiento en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, de la Capital federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2012 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **AUTOVIA OESTE S.A. (en liquidación)**, CUIT n° 30-70853755-8, CON DOMICILIO EN LA Av. libertador 5936, piso 13º, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 20/10/2003 bajo el N° 15.386 del Libro 23, Tomo de Sociedades por Acciones. Señálese hasta el día 11 de mayo de 2012 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura designada, Ctdor. Jorge Edmundo Sahade, en el domicilio sito en la Av. de Mayo 13241° "34", de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que los acreedores y el deudor podrán formular observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ) hasta el día 29 de mayo de 2012. Fijanse los días 29 de junio de 2012 y 29 de agosto de 2012 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 26 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa (cfr. art. 45 LCQ). Publíquese; por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. Buenos Aires 09 de marzo de 2012.- Dr. Hernán O. TORRES Secretario.-

B. Of. 2989 a 2993

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras Nro. 2, a cargo de la Juez Sustituta, Dra. Adriana Isabel CUARZO, secretaria a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados "**SONCINI EVARISTO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° X 91008, que con fecha 13 de marzo de 2012 se decreto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Evaristo SONCINI L.E. n° 7.350.247 - CUIT 20-0735027-1, con domicilio real en calle Italia N° 1057 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa. Sindico interviniente Contadora Norma Beatriz MANCHADO, con domicilio constituido en calle Colombia 1186 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 30/05/2012, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.) y se han fijado los días 26/07/2012 y 10/09/2012 como fechas en que el Sindico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente y el 25/03/2013 a las 09:00 horas en la sede de este tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Esto conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "Santa Rosa, 13 de marzo de 2012: ... 01) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Evaristo Soncini...11)...publíquense edictos - cumpliéndose lo dispuesto por la RG AFIP 1975/05- por

una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario..."Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Federico LOPEZ LAVOINE con domicilio legal en calle Emilio Mitre N° 320, P.A., de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 11 de abril de 2012.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicolí, Secretaria N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, de Silveyra, sito en la Av. Callao 635 piso 6° de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos: **"ECO-MANI S.A. S/QUIEBRA"** con fecha 16 de febrero de 2012 se ha declarado en estado de quiebra a ECO-MANI S.A., que el Síndico designado es la contadora Olga Luisa MANFRIN, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 336 piso 7° of 75 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30-05-2012.

Fíjense hasta los días 13-07-2012 y 10-09-2012 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el arto 212 y 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs. de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- Buenos Aires, 23 de Marzo de 2012. Blanca GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA, Secretaria.-

B. Of. 2993 a 2997

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"FORTEZA ARTURO MIGUEL S/ Quiebra (A solicitud de Molin Roman y Molin Marcelo)" Expte X 85510** con fecha 15 de marzo de 2012 se decretó la quiebra de ARTURO MIGUEL FORTEZA (LE 7.357.730) CUIT 20-07.357.730-7 con domicilio real denunciado en Raúl B. Díaz 3.136 de Santa Rosa, La Pampa. Que ha sido designado síndico el CPN José Miguel Lanz habiendo constituido domicilio en calle Pio XII 539 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 30/05/2012 habiéndose fijado el día 26/07/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 10/09/2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen

a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. ROMÁN OSCAR FIORUCCI con domicilio constituido en OLIVER 588 de Santa Rosa (L.P.). Secretaría 09 de abril de 2012. Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: **"ROSALES SANDRA LIA S/ Concurso Preventivo" Expte X 85239** con fecha 4 de abril de 2012 se decretó la quiebra de SANDRA LIA ROSALES (DNI 17.161.839) CUIT CUIT 27-17.161.839-3 con domicilio real denunciado en DANIEL LAGO N° 45 B° BUTALO de SANTA ROSA La Pampa y que continuará interviniendo el síndico designado CPN GUILLERMO ALEJANDRO TORRES con domicilio constituido en calle 9 DE JULIO N° 482 de esta ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por la fallida: Dr. ELIDA SUSANA GEMIGNANI con domicilio constituido en 9 DE JULIO N° 482 de Santa Rosa (L.P.). Secretaría 04 de abril de 2012. Dr. Rubén CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERÍA N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ - Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA SEM - FIDUCIARIO C/CACERES PABLO RENE S/COBRO DE PESOS Y MEDIDA CAUTELAR"** (Expte. N° E 75348), cita al demandado Sr. Pablo Rene CACERES para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° 1), a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario del medio.- Prof. Interviniente: Santiago María

COLL - B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, de Abril de 2012.- Santiago María COLL, Abogado.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, Secretaría en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**LICK CARLOS ADRIAN, RICARDO ANTONIO Y SUCESORES DE ANTONIO LICK SOC DE HECHO C/ FONDA GASTON LUIS y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. **34329**, cita al Sr. FABIO ALEJANDRO COBIAN para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de noviembre de 2011.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese al Sr. FABIO ALEJANDRO COBIAN mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de marzo de 2012.- Dra. Lorena Beatriz RESLER, Secretaria. Dra. Lorena RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS, Secretaría en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "**LICK CARLOS ADRIAN, Y OTROS S/ BENEFICIO DE LITIG. SIN GASTOS**" (en autos "Lick Carlos Adrián, Ricardo Antonio y Sucesores de Antonio Lick Soc. de Hecho C/Fonda Gastón Luis y Otros S/ Daños y Perjuicios" Expte. 34329) Expte. 34330/09, cita al Sr. FABIO ALEJANDRO COBIAN para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de noviembre de 2011.- ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese al Sr. FABIO ALEJANDRO COBIAN mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Fdo.: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de marzo de 2012.- Dra. Lorena Beatriz Resler, Secretaria.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la

Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "**TORRES, DANIEL ANGEL contra PEREZ, GUALBERTO sobre ORDINARIO**"; Expte. N° C. **39.263/2.012**, cita y emplaza en el término de cinco días a don GUALBERTO PEREZ para que comparezca a tomar la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 26 de marzo de 2.012. --- Por presentado, parte y domiciliado, Agréguese la documentación acompañada, reservándose los originales por Secretaría. Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Gualberto PEREZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio ...". Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. ANDREA J. BECHER, GUSTAVO J. COELLO y OSCAR A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 30 de 2.012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**FRITZ HOMANN, Salvadora s/SUCESIONES**", Expte. N° V-39012/12, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salvadora FRITZ HOMANN a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 6 de marzo de 2012.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Salvadora FRITZ HOMANN.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-. Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Marzo 08 de 2012.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "CIVIL Y COMERCIAL", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "**REINHARDT, EDUARDO sobre SUCESIÓN AB INTTESTATO**"; Expte. N° V. **39.198/2012**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don EDUARDO REINHARDT (L.E. N° 7.339.968), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley

corresponda conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 27 de marzo de 2012. --- I. Agrégase.- - - II. Ábrase el proceso sucesorio de REINHARDT EDUARDO (acta de defunción de fs. 5)...III...IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...". Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ. Profesionales Intervinientes: Dres. GUSTAVO J. COELLO, OSCAR A. BUTELER y MARIA GABRIELA AYECHU, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 30 de 2.012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil –bloque de escaleras n° 1- PB, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"POEIG, Jesús María s/Sucesión Ab-Intestato Expte. A 90.607**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten a partir de la última publicación (art.675 CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO y Martín Ezequiel COLLADO. Centeno N° 325, Santa Rosa. Santa Rosa, 15 de marzo de 2.012. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, a/c Dra. Fabiana B. BERARDI, secretaria Única a/c de la Dra. Adriana PASCUAL, sito calle Avda. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil 1° Piso, Bloque de Escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MAGUNA, Armando Juan (DNI 10.075.001) e/a **"MAGUNA Armando Juan s/Sucesión Ab Intestato" A 90.314**, para hacer valer sus derechos. Profesional: **Dr. Miguel Ángel ROLANDO**, Liniers 456, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local "El Diario".- Santa Rosa (LP), 27 de marzo de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° TRES Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio SUBIAS y Antonia María OLIVERO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"SUBIAS, Antonio y OTRO s/SUCESIÓN" Expte. N° V 39.174/12**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 20 de marzo de 2012.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5/6), ábrase el proceso sucesorio de Antonio SUBIAS y Antonia María OLIVERO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y

diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN- JUEZ.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, marzo 26 de 2.012. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"VIOLO Aldo Ricardo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. nro. A – 38948/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIOLO Aldo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 7 de febrero de 2012....- Ábrase el proceso sucesorio de Aldo Ricardo VIOLO, (acta de defunción de fojas 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-.... Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ - JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Alejandra VIOLO con domicilio legal en calle 13 nro. 844, 2do Piso, de General Pico.- Secretaría, General Pico 16 de febrero de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 1, de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad Judicial, Edificio Sector -Fuero Civil- Planta Baja, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa, L.P., en autos caratulados: **"LEGUIZAMON, ABEL s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 90332**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario". Fdo. Dra. Susana E. Fernández, Juez.- Prof. interviniente Dra. María Elena VARA, H. Lagos N° 356, 2 P. Dpto. G Secretaría, de abril de 2012. María Elena VARA Abogada.

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros -Sector Civil, Bloque de Escaleras 1 Primer Piso de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, en autos: **"VILLA Griselda Ermitaña s/Sucesión Ab-Intestato" expte. A-86709**;- cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante -Sra. Griselda Ermitaña VILLA (L.C. 9.869.632)-, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 675

del CPCC). "Santa Rosa, 29 de febrero de 2012...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC)... "Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado Tº VII Fº 67, con domicilio en calle Rivadavia n° 521 de esta ciudad.- Santa Rosa, 08 de marzo de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria única de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en intersección de Avda. Peron y Uruguay, Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil -Planta Baja, en autos caratulados: **"HAMMERSCHMIDT ROBERTO S/SUCESIONES"**, Expte.: **V91179**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HAMMERSCHMIDT Roberto, L.E.7.361.324 (art. 675 cód. proc). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. Natalia V. HAMMERSCHMIDT, Moreno n° 425, Santa Rosa, L.P.- Secretaria, de abril de 2012.- Natalia V. HAMMERSCHMIDT, Abogada.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI (Sito: Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Piso Primero Uruguay n° 1097 Esquina Perón), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ORELLANOS ARTURO Y MONTES ANGELICA, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"ORELLANOS ARTURO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (Expte. A- 90.360) La providencia respectiva dice: "Santa Rosa, 15 de Marzo de 2012...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 cód. proc.). En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1 del art. 675 del C.P.C.- (Fdo:) Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Roberto Domingo ABERASTURI y Lorena Natalia MARTIN, Rivadavia n° 425, Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 26 Marzo de 2012.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción

Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria Civil, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"MORALES, Hugo Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° V 12801/11; cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Oscar Morales (L.E. 7.356.864), (art. 675 inc. 2 del CPCC) a fin de que comparezcan en autos. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 19 de marzo de 2012.-. . . Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Fdo.: Enrique Luis FAZZINI- Juez Sustituto Subrogante ". Prof. Interviniente: Dres. Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.- Secretaria, 28 de marzo de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 2993

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. Com. Lab y de Min N° 1, a/c de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria única a/c de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la 1º Circ. Jud. de la Pcia. La Pampa, sito en Centro Judicial -Edificios Fueros Sector Civil- Bloque Esc. N° 1 -Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: **"OSÉS, ANGEL OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° **A 82754/10**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ángel Omar Osés (L.E. N° 7.347.782) para que acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- ...procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).-... Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza".- Secretaria, 03 de Noviembre de 2011.- Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta BROWN, 25 de Mayo N° 155.- Santa Rosa (L.P).- Silvia Mirta BROW, Abogada.-

B. Of. 2993

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única en autos caratulados: **"GENARO ONESIMO VALENTÍN S/SUCESIONES"**, expte. N° **V-39052**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Onésimo Valentín GENARO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "///neral Pico, 21 de marzo de 2012.-- Abrase el proceso sucesorio de Onésimo Valentín GENARO (acta de defunción fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.....(art.675 inc. 2º del

C.Pr.)-.... Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez “.- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaria, 30 marzo 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario.-

B. Of. 2993

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de esta ciudad, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. Adriana Pascual, en autos caratulados “**AGUIRRE ENIO RUBÉN S/ SUCESIONES**”, Expte. N° **V 91333**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa 09 de abril de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.- 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.-

B. Of. 2993

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificios Fueros, sector Civil, planta baja, Bloque n° 1 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA (JUEZ), Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA (Secretaria) en autos caratulados **FUNKNER, José Urbano s/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° **V91219**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, José Urbano FUNKNER, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa 4 de abril de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA.- Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. FABIÁN RODRÍGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. CELESTINA LANG, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “**URDANGARIN MARCOS S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **A- 38191/11** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de URDANGARIN MARCOS, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- “//neral Pico, 12 de Diciembre del 2011...I- Abrese el proceso sucesorio de URDANGARIN MARCOS (acta de defunción de fs. 5) . Il Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. Ill... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr). Firmado. Dr. FABIÁN RODRÍGUEZ. Juez. Profesionales intervinientes:

Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 19 de Diciembre de 2011.- Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo del Dr. FABIÁN RODRÍGUEZ, Secretaria Única de la Dra. MABEL ELVIRA COLLA, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: “**VEGA ADAM JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° **A 38386/11** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adam José VEGA, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- “//neral Pico, 12 de Diciembre del 2011... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrase el proceso sucesorio de Adam José VEGA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr). Firmado. Dr. FABIÁN RODRÍGUEZ Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico La Pampa. SECRETARÍA, 16 de Diciembre de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “**PRETEL, Rafael S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° **A- 38.549/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rafael PRETEL, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “//neral Pico - - - 09 de Marzo de 2012 - - - Ábrese el proceso sucesorio de **Don RAFAEL PRETEL** (acta de defunción de Fs. 5). - - - Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - - - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). .- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - JUEZ” - Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 N° 104 Norte - General Pico, Secretaria 19 de Marzo de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER – Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados

“SLULMEISTER LUIS ROBERTO s/SUCESIONES”

Expte. N° V-39068/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LUIS ROBERTO SLULMEISTER, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “General Pico, 27 de marzo de 2012....- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Luis Roberto SLULMEISTER. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)....- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ”.

Profesional interviniente: Dra. Natalia E. MARIANI con domicilio constituido en calle 11 N° 1301 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.

General Pico, 04 de Abril de 2012. Secretaría: Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 2993

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Valentín GARCIA y LUENGO, Margarita, a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 21 de marzo de 2012.- ...**Abrese el proceso sucesorio de Valentín GARCIA y Margarita LUENGO** (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diarios “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario”, a elección del peticionante (art. 975 inc. 2° del C. Pr.)....Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez”.- Profesional interviniente Dr. Francisco GARCIA, con domicilio legal en calle 103 nro. 1.376, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, Marzo 27 de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario”.-

B. Of. 2993

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro TRES a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **“GONZÁLEZ, MEREGILDA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. n° V-39.092/12.-** El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 16 de

marzo de 2012.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante.... Ábrese el proceso sucesorio de Meregilda GONZÁLEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario LA REFORMA (ART. 675 C. Pr.). Dr. Mariano Carlos MARTÍN...Juez” Profesional Interviniente Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio legal en calle 13 n° 1298, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, General Pico, marzo 22 de 2.012. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría única, ubicado en Centro Judicial- Edificios Fueros Sector Civil-P.B. de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Alfredo Ubaldo OLIVO e Irma Leticia MAINETTI, Expte. Nro."V" 91.351, caratulado: "OLIVO, Alfredo Ubaldo y Otro s/ Sucesiones"**, Santa Rosa 28 de marzo de 2012.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación, (Art. 675 C.P.C.C.)....Fdo Dra. María del Carmen García.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Juan B. Justo 12, de SANTA ROSA, L.P. Santa Rosa 9 de abril de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría ÚNICA de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados: **"HOLZMAN, Regino S/ SUCESIONES" Expte. N° V 90940**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. HOLZMAN Regino. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en un periódico del medio. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico L. MOSLARES y Laura CAGLILOLO. Villegas N° 77.- SECRETARÍA, Santa Rosa, 9 de abril de 2012. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil- 1° Piso-Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por CARASSAY Limberg Omar, a comparecer en autos **"CARASSAY, Limberg Omar s/Sucesiones Ab-Intestato", Expte. N° V 90845/12**, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario o La Arena. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa

(L.P.) 09 de abril de 2012.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, a mi cargo, de la ciudad de Santa Rosa (LP), de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"ANDRADA, Patricia Verónica S/ Sucesiones" (Expte. N° V 90920)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Patricia Verónica ANDRADA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 26 de marzo de 2.012. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "La Reforma", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (L.P.) 03 de Abril de 2.012.- Dr. Marcelo E. STEINBAUER

B. Of. 2993

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amelia ARANGO y/o Amelia ARANGO ERREA e/a **"ARANGO, Amelia S/ Sucesión Ab Intestato" A 90478**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Esteban Javier PAZ y Marcos L. PAZ con domicilio en calle Pellegrini n° 420 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Santa Rosa (L.P.), 29 de marzo de 2012. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2993

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Ebel Aldo Torino (D.N.I.7.349.859) e/a **"TORINO, Ebel Aldo S/ Sucesiones" V 91311**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Andrés E. TORINO y/o Daniela Titiana DANIELE, Luis Ferrando n° 434. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 29 de marzo de 2012.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle V. Rodríguez Nro. 828 de Gral. Acha, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Secretaria Única a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, en los autos caratulados **"PERCAT, Emilio s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. V-12779/11** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Percat Emilio, DNI: 93.761.126 a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC). Los autos que ordenan la medida dicen: " Gral. Acha 23 de febrero de 2012: ... - En los términos que

prescribe el Art. 675 del CPCC, publíquense edictos que aparecerán una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario " La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. Hágase constar el documento de identidad del causante en los edictos Fdo.- Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez, Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.- Prof. interviniente CASTRO A. Guillermina abogada, domicilio legal en calle Segovia Nro. 270: Gral. Acha, 27 de marzo de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 2993

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa.- Edificio Fueros.- Sector Civil.- Planta baja.-, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en los autos caratulados: **"MAURIC Cirilo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° V 90955)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la ultima publicación (Art. 675 del C. P. C. C.).- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B Díaz n° 1303 Dpto. 2.- Santa Rosa.- La Pampa.- Secretaría 3 de Abril de 2012.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.

B. Of. 2993

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con domicilio en intersección de Avenidas Perón y Uruguay - Ciudad judicial- Edificio Fuero Civil - 1° Piso - Bloque de escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO (Juez), Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI en autos: **"MARTIN, José Antonio y otro s/Sucesión ab-intestato", Expte. A 88.216**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Antonio Martín (DNI 1.555.171) y Ramona Leonor Marotias (DNI 9.886.835).- Prof. Intervinientes: Dres. Hernán PEREZ ARAUJO y Emiliano Ariel TORTA. Olascoaga N° 535, Santa Rosa.- Secretaría, 23 de marzo de 2012.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI.- Secretaria.-

B. Of. 2993

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI -Juez Sustituto Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta de General Acha, en autos **"CÓRDOBA Laura Nieves S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° V 12.652/11)**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Laura Nieves CÓRDOBA (DNI 16.505.796), (Art. 675 del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 2 de diciembre de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una

vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial." Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI. Juez Sustituto Subrogante". Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. General Acha 26 de marzo de 2012. Dr. Elías Darío MELAZZI. Secretario.-

B. Of. 2993

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 33 A 39 DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ACORDADA DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA 1636/99 SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE SERÁN INCINERADOS EXPEDIENTES JUDICIALES INICIADOS, TRAMITADOS Y ARCHIVADOS POR ORDEN DE LOS JUZGADOS PENALES nros. 1 Y 2 Y de la EXCMA. CÁMARA en lo CRIMINAL, TODOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Y COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 1960 y 1982. SE INFORMA QUE SE HAN RESERVADO EXPEDIENTES QUE POR SU VALOR HISTÓRICO JUDICIAL PASAN A PERTENECER AL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL.-

LA PARTE INTERESADA EN LA CONSERVACIÓN DE ALGÚN EXPEDIENTE O EXPEDIENTES- QUE ESTUVIEREN COMPRENDIDOS EN LOS AÑOS PRECITADOS PODRÁN REQUERIRLO POR ESCRITO ANTE ESTE ARCHIVO A MI CARGO SITO EN CALLE 11 N° 967 DE GENERAL, PICO PROV. LA PAMPA, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERCERA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SE DEBERÁ JUSTIFICAR EN EL ESCRITO DE PETICIÓN EL INTERÉS LEGÍTIMO QUE LOS ASISTA. CONSTE. SECRETARIA, 02 DE MARZO DE 2012.- Dra. Silvia Ethel CEBALLOS de MANGO, Secretaria Archivo Judicial.-

B. Of. 2993 – 2994

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13564/11, caratulada "VINACCIA, Gabriel Alberto S/Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a los efectos "de la notificación de Carlos Sebastián TAVELLA (a) "coco", DNI n° 7.576.596, de profesión jubilado, argentino, nacido el día 26-12-46 en Villa Regina prov. de Río Negro, con último domicilio conocido calle Esmeralda n° 1123, Bo. Plan 3.000, casa n° 716 de esta ciudad, hijo de Pedro Tavella y de Regina Inés Mensi, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 23 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Carlos Sebastián TAVELLA, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y

oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-

B. Of. 2993

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10479/08, caratulada "PONCE, Rene Oscar S/Lesiones"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Rene Oscar Ponce, DNI 27.809.700, de profesión empleado, argentino, nacido el día 02/08/1980 en Gral. Acha (La Pampa), con último domicilio conocido calle Utracan y González de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 22 de febrero de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Rene Oscar Ponce, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL Secretario. Dr. Guillermo R. CASAL Secretario.-

B. Of. 2993

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 9459/07, caratulada "LUCERO, Cristina Laura S/ Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Jairo Orlando Ramírez Dávila, DNI 94.344.208, de profesión mentalista y orientador, colombiano, nacido el día 27/10/1965 en Mllaba Santander (Colombia), con último domicilio conocido calle Buenos Aires N° 581 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 22 de febrero de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Jairo Orlando Ramírez Dávila, ..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-

B. Of. 2993

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA
CPIALP

RESOLUCIÓN N° 01/12.-

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

Santa Rosa, 13 de Abril de 2012

RESUELVE:

VISTO:

La Ley Provincial N° 1163 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que faculta al Directorio en su art. 14°, a fijar los valores vigentes de la Norma Jurídica precedentemente citada en la Provincia de La Pampa;

POR ELLO:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, los que serán revisados de acuerdo a la modalidad prevista en el art. 14° de la citada Norma Jurídica.-

ARTICULO 2°: Queda derogada la resolución N° 2/2010 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.- M.M.O. Horacio A. GADEA, Secretario.-

ANEXO RESOLUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOS MONTOS DE LA LEY DE ARANCELES

nota: se mencionan solamente los valores monetarios y según los artículos de la Ley Provincial n° 1163

ART. 3

HASTA ...	742		
DESDE...	743	HASTA ...	2.969
DESDE...	2.970	HASTA...	7.422
MAS DE...	7423		

ART.8

DÍAS DE VIAJE	742
DIAS DE GABINETE	1.284
DIAS DE TRABAJO DE TERRENO POR LOS PRIMEROS 10 DIAS	1.284
POR LOS DIAS SIGUIENTES	742

ART. N 17

A)	135
B)	472
C)	1.215

ART. N 18

NO MENOS DE...	161		
HASTA	24.290		
DE MAS	24.291	HASTA	242.902
DE MAS	242.903	HASTA	2.429.019
DE MAS	2.429.020		

ART. N 21

MINIMO	1.619		
SOBRE	37.785		
DE	37.786	A	73.680
DE	73.681	A	377.850
DE	377.851	A	736.802
EXCEDENTE SOBRE			736.803

ART. N 25

A) 1.-					
		URB Y SUB.		RURALES	
	ESTIM.	ORD.		ESTIM.	ORD.
MINIMO	161	607		161	607
IDEM B					
		OB.DE ING		INST. ELECTRIC	
	ESTIM.	ORD.		ESTIM.	ORD.
MINIMO	189	877		217	1820
IDEM B					
B)					

MINIMO 167
IDEM B

ART. N 34

Los primeros 10000 hab.	39
de 10001 a 20000 hab.	31
de 20001 a 30000 hab.	23
de 30001 a 40000 hab.	20
de 40001 a 50000 hab.	15
de 50001 a 100000 hab.	12
de 100001 a 200000 hab.	8
de 200001 a 500000 hab.	6
de 500000 hab. en. . .	3

ART. N 36

2.508 tipo económico
3.711 tipo medio
6.018 tipo superior

ART. 43**A) OBRAS DE ARQUITECTURA**

PRIMERA CLASE

HASTA...			\$ 742.200
DE	\$ 742.201	a	\$ 7.422.000
DE	\$ 7.422.001	a	\$ 24.290.182
	\$ 24.290.183	a	\$ Excedente

SEGUNDA CLASE IDEM.

B) OBRAS DE INGIENERIA

PRIMERA CLASE

HASTA..			\$ 371.100
DE	\$ 371.101	a	\$ 1.855.500
DE	\$ 1.855.501	a	\$ 3.711.000
DE	\$ 3.711.001	a	\$ 7.422.000
	\$ 7.422.001	a	\$ Excedente

SEGUNDA Y TERCERA IDEM.

C) OBRAS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCION UNICA

PRIMERA Y SEGUNDA IDEM B

II) OBRAS DE INSTALACION

PRIMERA IDEM B

ART. 46

IDEM ART. 43 B

ART.54

HASTA		a	\$ 742.200
DE	\$ 742.201	a	\$ 3.711.000
DE	\$ 3.711.001	a	\$ 7.289.517
DE	\$ 7.289.518	a	\$23.856.600
DE	\$23.856.601	a	\$49.038.554
	\$49.038.555	a	\$ Excedente

ART. 56

HASTA	\$ -	a	\$ 742.200
DE	\$ 742.201	a	\$ 1.484.400
DE	\$ 1.484.401	a	\$ 3.777.798
	\$ 3.777.799	a	\$ Excedente

ART.59**A) MAQUINAS O ELEMENTOS FIJOS**

PRIMERA CLASE

MINIMO			464
HASTA			\$ 371.100
DESDE	\$ 371.101	a	\$ 1.855.500

	DE	\$ 1.855.501	a	\$ 3.711.000
	DE	\$ 3.711.001	a	\$ 7.422.000
		\$ 7.422.001	a	\$ Excedente
	SEGUNDA CLASE			
	MINIMO			597
	IDEM ANTERIOR			
	TERCERA CLASE			
	MINIMO			729
	IDEM ANTERIOR			
	B) MAQUINAS MÓVILES, TERRENOS O MARITIMAS			
	PRIMERA CLASE			
	MINIMO			729
	IDEM ANTERIOR			
	SEGUNDA CLASE			
	MINIMO			1.060
	IDEM ANTERIOR			
	C) AERONAVES-CLASIFICACIÓN UNICA			
	MINIMO			1.458
	IDEM ANTERIOR			
ART.62				
	PRIMER PARAMETRO			845
	SEGUNDO PARAMETRO			742
ART.63				
	A)			297
	B)			162
	C)			81
ART.64				
	A)			81
	B)			135
	C)			216
	D)			315
ART. 65				
	PARAMETRO			607
ART.68				
	PRIMER PARAMETRO			446
	SEGUNDO PARAMETRO			297

B. Of. 2993

RESOLUCIÓN N° 02/12.-

Santa Rosa, 13 de Abril de 2012

VISTO:

Que la tabla de aportes y honorarios previstos en la Resolución N° 03/2010, no se adecua a las variables económicas y financieras que en los últimos años se ha producido en nuestro país y en nuestra provincia y que ha incidido sobre la labor desarrollada por los profesionales de la matrícula teniendo en cuenta lo tratado y aprobado en reuniones de Directorio de fecha 09/02/2012 y 09/04/2012;

CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso producir modificaciones a las tablas estimativas para determinación de honorarios y

regular la tabla de aportes mínimos para ingresos profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar las Tablas estimativas para determinación de honorarios y la tabla de aportes mínimos para aportes profesionales que como anexo se agrega a la presente con vigencia a partir del día 2 de Mayo del año 2012.-

ARTICULO 2°: En los contratos registrables de obras contratadas por entes oficiales, o tareas profesionales no tabuladas, el aporte se adecuará a la Ley N° 1163 y lo dispuesto en tal sentido en la Resolución N° 01/2012.

En tareas parciales de obras públicas, sin monto demostrable o específico de obra se aplicará la tabla de aportes mínimos de aportes profesionales.

Las obras propias con destino a estancia del profesional no generan aportes.-

ARTICULO 3°: Queda derogada la resolución N° 03/10 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

M.M.O. Horacio A. GADEA, Secretario.-

TABLA DE APORTES MINIMOS POR TRABAJOS PROFESIONALES

I- ARQUITECTURA (P: 60% - DT 40%)

1.0. Prefabricadas de madera	0,50
1.1. Prefabricadas de otros materiales	0,90
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2	2,48
1.3. Ídem, mayores de 80 m2 y o más de una planta	3,74
1.4. Ídem, mayores de 150 m2.	4,26
1.5. Vivienda económica, propia y única h/60m2	1,26
1.6. Galerías semicubiertas	0,86
2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES	
2.0. Planta baja y un piso alto	3,89
2.1. Más de una planta sin ascensor	4,67
2.2. Con ascensor y/o calefacción o AA se adiciona a los valores 2.0 y 2.1	0,48
2.3. Cocheras SS. Edificios. S. Máquinas. Terrazas. Bauleras	2,37
2.4. Barrios o grupos	Art. 46.
3. INDUSTRIA	
3.0 Galpones de techo de chapa sin cielorraso	0,86
3.1 Galpones con cerramiento. Depósitos	0,96
3.2 Galpones de techo de chapa con cielorraso. Premoldeados.	1,19
3.3. Ídem, con dependencias dentro del galpón. Cuadras. Locales elaboración, exposición. Depósitos con losa. Estructuras Gimnasios. Salones de fiestas	2,00
3.4. Criaderos de Aves. Invernaderos.	0,71
3.5. Otros edificios para industria	3,41
3.6. Semicubierto. Estaciones de Servicio. Estac. P.B	1,34
3.7. Silos	0,96
3.8. Techos Galpón. Chapa	0,48
4. Edificios para oficinas consultorios, negocios, asilos, galerías com., laboratorios, correccionales. Cárceles	4,26
5. Estaciones de servicios. Guardacoches. Mas de una planta c/servicios	4,26
6. Hospitales. Hoteles. Sanatorios.	5,67
7. Confiterías. Restaurantes	3,98
8. Bancos, teatros. Cines	4,97
9. Escuelas, iglesias/depend. (naves 0.43) .salas velatorias	4,74
10. Nichos, bóvedas. Tumbas	2,37

11. Losas y estructuras de hormigón armado	0,93
12. Estructuras con losas de elementos premoldeados/metal/madera.	0,71
13. Cambios de techo. Techos	0,96
14. SUM. Gimnasios. (Sin baterías de cocina y sanitarios). Talleres. Depósitos	2,00
15. Baterías de cocina o sanitarios - vestuarios	3,78
16. Quinchos. Parrillas cubiertas, cocheras aisladas.(viviendas)	2,37
17. Toldos	0,48
18. Toldos metálicos	0,71
19. Medias sombras	0,26
20. Marquesinas. Letreros	\$ 45,00
21. Entrepisos de madera, metálicos. Losas	0,86
22. Escaleras	0,86
23. Piletas de natación (Por m2. De espejo de agua)	
23.0. Convencionales.	1,82
23.1. Otras	1,26
24. Refacciones y construcciones especiales	(S/Pres)
25. Informes varios	\$ 90,00
26. Estaciones de servicios. Guardacoches. Mas de una planta s/servicios	1,10
27. Demolición	\$ 30,00

II- INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y AFINES (P.70% - DT.30%)

	\$
1. Boca de alumbrado publico	2,85
2. Electrificación rural.	
2.0. Línea Trifásica ½ Tensión. 13.2 Por Km. AL. AL	37,80
2.1. SET hasta 25 KVA.	45,00
2.2. SET más de 25 KVA	55,00
2.3. Línea bifásica por Km. Al Al. Poste Eucal.	35,28
2.4. Línea monofásica por Km. Al Al. Poste Eucal.	20,16
2.5. Línea trifásica por Km. acero de media tensión. P. Eucal.	22,68
2.6. Línea bifásica por Km. de acero. P. Eucal.	20,16
2.7. Línea monofásica por Km. de acero	15,12
2.8. SET bi monofásica	25,20
2.9. Línea Baja Tensión Preensamb. Hº.Aº. 3x95/50/25 mm2 xKrn	78,12
2.10. Línea Baja Tensión Preensamb. Hº.Aº. 3x35/50/25 mm2 xKrn	60,48

III- INGENIERIA CIVIL (P.70% - DT30%)

	\$
1. Estudios de suelo, metro de perforación	12,60
2. Movimiento de tierra	(S/Pres)
3. Pavimentos para caminos y urbanos	(S/Pres)

IV- ASCENSORES. (S/Pres)

V- SEGURIDAD E HIGIENE. (S/Pres)	
mínimo	53,00

VI- REGISTRO DE ANTEPROYECTOS (Res.1/96) sin costo**VIII- INSTALACIONES (P.60% - DT.40%) \$**

1. SANITARIAS DOMICILIARIAS/LOCALES	
1.0. Inst. San. P/Viv. /loc. hasta 1 baño ppal. 1 Lavadero y Cocina	60,00

1.1. Inst. San. P/Viv. /loc. que superen 1.1	83,00
1.2. Inst. Especiales de infraestructuras industriales	(S/Pres)
1.3. Grandes Superficies	252,00
2. DE GAS	
2.0. Inst. De gas natural en Viv. unifamiliar/locales, mínimo 2 bocas	60,00
2.1. Inst. De gas natural en Viv. unifamiliar/locales más de 2 bocas	83,00
2.2. Inst. De gas natural para Edif. de PH. Grandes Superficies	252,00
3 ELECTRICIDAD	
3.0. Inst. Eléctrica Viv. /Locales hasta 80 m2	60,00
3.1. Inst. Eléctrica Viv. /Locales más de 80 m2. o por piso	83,00
3.2. Grandes sup. Edificios	252,00
3.3 Planillas Instalación Eléctrica	10,00
4-ACUSTICA. LOCALES. VIV. (Ídem. 3.)	
5. INST. ESPECIALES – SANIT. GAS - ELECTR.	(S/Presupuesto)

IX-VARIOS

- Antenas	(S/Presupuesto)
- Redes telefónicas	(S/Presupuesto)
- Redes televisión	(S/Presupuesto)
- Redes gas	(S/Presupuesto)

MEDICION Y CONFECCION DE PLANOS.

1- Viviendas y Locales.	\$
1-1h. 30m2	45,00
1-2h. 60m2	68,00
1-3h. 80 m2	\$/m2 1,50
1-4h.150 m2	\$/m2 1,77
1-5Más de 150m2	\$/m2 4,00
1-6Med. Hasta encadenado.-Capa Aisladora	\$/m2 1,10
1-7Med. Techos	\$/m2 1,10
2- Barrios o grupos de viviendas.	
Valor 1-2-3 más el 10% por repetición.	
3- Galpones y Fábricas. Locales exposición.	
3-1 hasta 200 m2.	113,00
3-2. más el 10% por fracción de 100m2.	
3-3. Galpón h/ encadenado – capa aisladora	75,00
4- Mediciones sin superficie o Prop. Horizontal	
4-1. hasta 200m2	90,00
4-2. Más	150,00
4-3. Muros o construcciones interiores de menos de 60,00 m2.	90,00
4-4. Muros o construcciones interiores hasta 30,00 m2.	45,00
5- Planos medianería	75,00
6- Piletas	60,00
7-Medición Instalaciones.	
a) Sanitarias	
1baño, 1 lavadero y cocina	45,00
mas	63,00

Especiales- Gr. Sup. P.H.(H. 300m2) 150,00

b) Electricidad

Viv. p Local hasta 80m2. 45,00
 Mas o por piso 63,00
 Instalaciones. Especiales.- G: Sup. P.H. (H.300m2) 150,00

c) Gas.

p/ Viv. o local min. 2 bocas 45,00
 Para mas de 2 bocas 63,00
 Instalaciones Especiales, G. Sup. P.H. (H.300m2) 150,00

8- Varios.

Tendidos. (TE, TV,) Callejero. B.T.
 Cuadra- 75,00
 H/ 5 manzanas 226,50
 Más 378,00
 Carteles 38,00
 Antenas 75,00
 Entrepisos \$/m2 1,20
 Toldos 40,00
 Silos 75,00
 Semicub, est. Servicio
 h/ 100m2 75,00
 más 150,00
 Invernadero
 -h/ 100m2 53,00
 - más 113,00
 Medias sombras 75,00

9- Medición Modif. Internas. Ídem 4**10- Construcciones Especiales (escuelas-iglesias-clubes)**

h. 200 m2 205,00
 h. 500m2 380,00
 más de 500m2 760,00

11- SUM.

h. 100 m2 90,00
 más 150,00

12- Medición dos o más Instalaciones 113,00

13- Medición Vivienda o Local Mas Instalación. Valor
Medición + 50% Inst.

TABLA DE COSTOS PARA LA DETERMINACION DE HONORARIOS

I- ARQUITECTURA (P: 60% - DT 40%)	\$
1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES O LOCALES	
1.0. Prefabricadas de madera	315
1.1. Prefabricadas de otros materiales	630
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2	1.890
1.3. Idem, mayores de 80 m2 y o más de una planta	2.739
1.4 Idem, mayores de 150 m2.	3.465
1.5. Con calefacción y/o aire acondicionado	4.095
1.6. Vivienda económica, propia y única h/60m2	945
1.7. Galerías Semicubiertas.	945
2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES	

2.0. Planta baja y un piso alto	2.835
2.1. Más de una planta sin ascensor	3.528
2.2. Con ascensor y/o calefac. o aire acondic. se adic.a 2.0 y 2.1	567
2.3. Cocheras SS. Sala de Maq. Terrazas.Bauleras	1.890
2.4. Barrios o grupos.	Art. 46.
3. INDUSTRIA	
3.0 Galpones de techo de chapa sin cielorraso	756
3.1 Galpones con Cerramientos. Depósitos.	882
3.2 Galpones de techo de chapa con cielorraso.Premoldeados	945
3.2. Idem, con dependencias dentro del galpón.Cuadras. Locales Elab.exp Depós. Losa. Estruct. Gimnasios. Salones Fiesta	1.512
3.3. Criaderos de Aves. Invernaderos .	423
3.4. Otros edificios para industria	2.487
3.5. Semicubierto. Estaciones de Servicio	945
3.6. Silos.	756
3.7. Techos galpón chapa.	303
4. EDIFICIOS PARA OFICINAS CONSULTORIOS o NEGOCIOS. ASILOS. GAL. COMERC. LABORAT. CORRECCIONALES.CARCELES	2.598
5. ESTACIONES DE SERVICIOS. GUARDACOCHE MAS DE UNA PLANTA	2.079
6. HOSPITALES. HOTELES. SANATORIOS.ASILOS.	3.212
7. CONFITERÍAS. RESTAURANTES	2.457
8. BANCOS, TEATROS. CINES	2.976
9. ESCUELAS, IGLESIAS	2.268
10. NICHOS, BÓVEDAS. TUMBAS	1.023
11. LOSAS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO	660
12. ESTRUCTURAS CON LOSAS DE ELEMENTOS PREMOLD./METAL	534
13. CAMBIOS DE TECHO. Techos.	378
14. SUM.GIMNASIOS . (Sin baterías de cocina y Sanitarios)	1.512
15. BATERIAS DE COCINA O SANITARIOS	2.721
16. QUINCHOS. PARRILLAS CUBIERTAS. COCHERAS AISLADAS (VIVIENDAS)	1.827
17. TOLDOS.	227
18. TOLDOS METALICOS	378
19. MEDIAS SOMBRAS	126
20. MARQUESINAS.LETREROS	(S/presupuesto)
21. ENTREPISOS.MADERA,METALICOS	315
22. ESCALERAS.	315
23. PILETAS DE NATACIÓN (. por m2. de espejo de agua)	
23.0. Convencionales.	1.260
23.1. Otras	681
24. REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES	(S/presupuesto)
25. DEMOLICIONES	9

II- INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y AFINES. (P.70% - DT.30%)	\$
1- HP y CV.	1.638
2. BOCA DE ALUMBRADO PUBLICO	675
3. ELECTRIFICACION RURAL	
3.0. Línea trifásica 1/2 tensión por Km AIAI	28.350
3.1. SET hasta 25 KVA.	22.995
3.2. SET más de 25 KVA.	27.246
3.3. Línea bifásica por Km. AIAI.Poste Eucaliptus	22.050
3.4. Línea monofásica por Km. AIAI. Poste Eucaliptus	11.811
3.5. Línea trifásica por Km. acero de media tensión.Eucaliptus.	19.215
3.6. Línea bifásica por Km de acero. Eucaliptus	16.695
3.7. Línea monofásica por Km. de acero. Eucaliptus	10.080
3.8. SET bimonofásica	12.600
3.9. Línea Baja Tensión Preensamb. Hº.Aº. 3x95/50/25 mm2 xKrn	37.800
3.10. Línea Baja Tensi6n Preensamb. Hº.Aº. 3x35/50/25 mm2 xKrn	29.925

III- INGENIERIA CIVIL (P.70% - DT30%)	\$
1. Estudios de suelo, metro de perforación	315
2. Movimiento de tierra	(S/presupuesto)
3. Pavimentos para caminos y urbanos	(S/presupuesto)
IV- ASCENSORES.	(S/presupuesto)
V-REPRESENTACIONES TÉCNICAS EN REGISTRO DE LICITADORES	\$/mes 2.142
VI-SEGURIDAD E HIGIENE.	(S/presupuesto)
VII- REGISTRO DE ANTEPROYECTOS (Res.1/96)	Sin costo
VIII- INSTALACIONES (P.60% - DT.40%)	\$/m2
1. SANITARIAS DOMICILIARIAS	
1.0. Inst. San. p/Viv. hasta 1 baño ppal. 1 Lavadero y Cocina	1.613
1.1. Inst. San. p/Viv. que superen 1.1	2.520
1.2. Inst. Espec. de infraestructuras industriales. Grandes Sup	(S/presupuesto)
2. DE GAS	
2.0. Inst. de gas natural en viv. unifamiliar mínimo 2 bocas	1.764
2.1. Inst. de gas natural para edif. de propiedad no horizontal (por dpto.) o más de 2 bocas	1.865
2.2. Inst. de gas envasado en viv. Unif., min.2 bocas.	1.575
2.3. Grandes Sup.	(S/presupuesto)
3. ELECTRICIDAD	
3.0. Inst. Eléctrica Viv. hasta 80 m2	2.016
3.1. Inst. Eléctrica Viv. más de 80 m2. o por piso	3.024
3.2. Habilitación medidor.	201
3.3. Grandes Sup.	(S/presupuesto)
4. INST. ESPECIALES – SANIT. GAS - ELECTR.	(S/presupuesto)
IX-VARIOS.	\$
- ANTENAS	(S/presupuesto)
- REDES TELEFÓNICAS	(S/presupuesto)
- REDES TELEVISIÓN	(S/presupuesto)
- REDES GAS	(S/presupuesto)
- DIAS DE TRABAJO	1.287
- DIAS DE VIAJE	738
- CONSULTAS Art.17 mínimo	131
- PERITAJES Art.21 mínimo	1.641
- ADMINISTRACIONES	10% Presupuesto
X - MEDICION Y CONFECCIÓN DE PLANOS	\$
1. VIVIENDAS Y LOCALES	
1.0. Medición hasta 30 m2	1.008
1.1. Medición hasta 60 m2.	1.323
1.2. Medición hasta 80 m2.	1.701
1.3. Medición hasta 150 m2.	2.054
1.4. Medición ,más de 150 m2	3.024
2. BARRIOS O GRUPOS DE VIVIENDAS (Valor 1-2-3-más 10% por repetición)	
3. GALPONES Y FÁBRICAS	
3.0. Hasta 200 m2	1.386
3.1. Por fracción de 100 m2.	10% mas
4. MEDIC. SIN SUP. O PROP. HORIZONTAL	
4.1. H/ 200 m2.	1.512
4.2. Más	2.268

5-PLANOS MEDIANERÍA		1.328
6. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES	\$/m2	8
7- PILETAS		1.008
8- VARIOS(Carteles, toldos,entrep,etc) mínimo,		756
9- MEDICION INSTALACIONES		
A) Sanitarios.		
A1- 1 baño.1 lav y coc.		756
A2- más		1.512
A3- Especiales. G. Sup.		2.268
B)Electricidad- Acústica.		
B1- Viv. O local h/80m2		1.134
B2- Más o por piso		1.890
B3- Especiales. G. Sup.		2.646
C) GAS		
C1- viv. o loc. 2 bocas		756
C2- más		1.512
C3- Especiales. G. Sup		2.268

B. Of. 2993

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 1076/2012.-**

Santa Rosa, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

La Resolución Normativa n° 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución n° 1070/2011, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

CONSIDERANDO:

Que, el valor de las cuotas de los diferentes planes asistenciales que presta la obra social OSDE, se han incrementado en el mes de diciembre de 2011 en un nueve y medio por ciento (9,5 %) y en el mes de febrero de 2012 en un cinco y medio por ciento (5,5%) respectivamente;

Que, en consecuencia, corresponde reajustar los topes máximos mensuales establecidos en la Resolución 1070/2011, en función del valor de la cuota correspondiente a los diferentes grupos familiares del Plan A 2-210 de la obra social O.S.D.E.,

Que, en virtud de la delegación de facultades otorgada en la Resolución 912/2005, la Presidencia cuenta con la facultad de disponer la modificación de los referidos topes máximos;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- A partir del primero de abril de 2012, fíjense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

	DICIEMBRE 2011	FEBRERO 2012
INDIVIDUAL:	\$ 436	\$ 460
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 728	\$ 768
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 867	\$ 915
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 953	\$ 1.006
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 1.039	\$ 1.096
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 1.125	\$ 1.187
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 1.211	\$ 1.278

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

	DICIEMBRE 2011	FEBRERO 2012
INDIVIDUAL:	\$ 764	\$ 806
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 1.274	\$ 1.344
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 1.518	\$ 1.601
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 1.668	\$ 1.760
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 1.819	\$ 1.919
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 1.969	\$ 2.078
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 2.120	\$ 2.237

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

	DICIEMBRE 2011	FEBRERO 2012
INDIVIDUAL:	\$ 1.091	\$ 1.151
DOS BENEFICIARIOS:	\$ 1.820	\$ 1.920
TRES BENEFICIARIOS:	\$ 2.168	\$ 2.287
CUATRO BENEFICIARIOS:	\$ 2.383	\$ 2.514
CINCO BENEFICIARIOS:	\$ 2.598	\$ 2.741
SEIS BENEFICIARIOS:	\$ 2.813	\$ 2.968
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS:	\$ 3.028	\$ 3.195

ARTICULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Roberto Eduardo ALBA, Presidente Caja Forense de La Pampa.-

B. Of. 2993

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN 04/2012

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2012.-

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 31 sobre "Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos" del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 25 de Noviembre 2011, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que si bien es atribución de la Asamblea de Matriculados definir la obligatoriedad del cumplimiento de las normas de carácter técnico - legal, según versa la Ley Provincial N° 1192 Capítulo III Art. 5 inc. f). la misma en la asamblea general desarrollada el día 18 de Noviembre de 2011, faculta a la Junta Directiva a aprobarla ad-referéndum de la próxima asamblea;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que las Normas Internacionales de Información Financiera, en la medición de los Bienes de Uso admiten como alternativa el modelo de revaluación;

Que, en determinadas circunstancias, el modelo de revaluación puede permitir, proveer mejor información sobre el patrimonio del ente emisor en una fecha y su evolución económica en el periodo, para facilitar la toma de decisiones económicas;

Que, las normas aprobadas, generan la necesidad de adecuar normas diversas, especialmente sobre presentación e información complementaria;

Que si bien la Resolución Técnica N° 31 establece su vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1º de Enero de 2012 –inclusive-, la asamblea expuso la necesidad de permitir su aplicación anticipada, para ejercicios cerrados a partir del 30/06/2011, inclusive.

POR ELLO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA R E S U E L V E AD-REFERÉNDUM DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MATRICULADOS:

ARTICULO 1º: Poner en vigencia la Resolución Técnica Resolución Técnica N° 31 "Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte de la presente,

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 31 tendrán vigencia para los estados contables iniciados el 1º de Enero de 2012, permitiendo su aplicación anticipada para ejercicios cerrados a partir del 30/06/2011, inclusive.

ARTICULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial, regístrese, comuníquese a los señores matriculados, cumplido, archívese.- C.P.N. Luis Jorge GARZARON Presidente CPCE La Pampa.-

B. Of. 2993

JOPEIN S.R.L

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 05 de Enero de 2012. Socios: Doña Joana GASTALDI, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Julio de 1988, de 23 años de edad, de profesión empleada, Documento Nacional de Identidad n° 33.574.471, con domicilio en Sargento Cabral n° 447 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, don Juan Pedro GASTALDI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Julio de 1989, de 22 años de edad, de profesión empleado, Documento Nacional de Identidad n° 33.619.737, con domicilio en Sargento Cabral n° 447 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, y don Juan Ignacio GASTALDI, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Agosto de 1992, de 19 años de edad, de profesión estudiante, Documento Nacional de Identidad n° 33.927.033, con domicilio en Sargento Cabral n° 447 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- Denominación Social: "JOPEIN S.R.L." . Domicilio: Sargento Cabral n° 447 de la localidad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 50 años. Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: l) SERVICIOS: Confección y recolección rollos, labranzas, siembras y trabajos sobre la tierra, cosecha mecánica,

prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre.. II) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. III) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- IV) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios, productos textiles y productos químicos; V) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Doce mil (\$12.000).- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados.

Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrá ser reelecto el mismo. El gerente tendrán la más amplia capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y para posibilitar el cumplimiento del mismo.- En particular se destacan las siguientes facultades en nombre de la sociedad: a) Adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, mercaderías créditos, derechos, valores mobiliarios, etc.; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir toda clase de gravámenes que fuere necesario; d) Realizar inscripciones o presentaciones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, sus empresas sus organismos, dependencias o reparticiones; e) Realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras no bancarias; esa facultad reviste las mas amplias características y la sociedad la ejercerá dentro de las condiciones que establezcan dichas entidades; f) Otorgar documentos públicos y privados y designar mandatarios con poderes generales o especiales y en particular en los casos de los artículos 782, 806, 839 y 1881 (excepto inc. 6º y 16º) del Código Civil y art. 9º, título 10º, Libro Segundo de Código de Comercio; g) Actuar en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, y llegar a acuerdos extrajudiciales; h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas; i) Participar de cualquier clase de negocios lícitos una vez cubiertas las necesidades del giro social; j) En general, realizar todos los actos jurídicos lícitos compatibles con su condición de persona jurídica ideal, sin limitaciones de ningún tipo.- Los gerentes deberán llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez al mes.- En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema no enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios.-Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Gerente: Juan Pedro GASTALDI.- Firma Claudio Marcelo PINARDI, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 05 de Enero de 2012.-

B. Of. 2993

"CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L."

La sociedad denominada "CLÍNICA DE PSICOPATOLOGÍA IMAGO S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 23/08/1988, bajo el número 54, al folio 255, Tomo II., con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 524, hace saber que mediante Oficio 481/2011 en autos LISOFKY BENSUSSAN CARLOS EDUARDO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° A 50096, del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO se ordena la inscripción de tres mil setecientos quince cuotas que tenía el causante Carlos Eduardo Lisofsky Bensussan a favor de su esposa Isabel María Dalmaso, ratificado esto por la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Público de Comercio de La Provincia de La Pampa mediante NOTA N° 254-11. Que mediante

Reunión unánime de Socios según Acta N° 232 de fecha 30 de Marzo de 2012, transcrita en el libro de Actas de reunión de socios N° 2 rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Público de Comercio de La Provincia de La Pampa el día 22/04/2008, se decide la reforma del Estatuto Social en su cláusula tercera quedando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: "el capital social se fija en la suma de AUSTRALES SESENTA Y CINCO MIL (A 65.000), dividido en seis mil quinientas cuotas partes de diez (10) australes cada una y que suscriben los socios en la siguiente proporción, ISABEL MARÍA DALMASO cinco mil quinientas setenta y dos (5572) cuotas parte equivalentes a australes cincuenta y cinco mil setecientos veinte (A 55720), Y ADOLFO ENRIQUE PIZARRO novecientos veintiocho (928) cuotas parte equivalentes a nueve mil doscientos ochenta australes (A 9280) o sea en proporción del 85,72% para la primera y el 14,28 % para el segundo". Autorizo: CPN Jorge Oscar Romo DNI 12.194.836.-

B. Of. 2993

PEMETEC S.A.

POR 1 DIA: 1) Accionistas: Carlos Abel Ontiveros, L.E. 8563009, arg., casado, nac. 30/06/51, comerciante, CUIT 20-08563009-2, dom. Canadá 146, Catriel, Río Negro; Antonio Oscar Nicolai, DNI 11498941, arg., casado, nac. 09/07/54, comerciante, CUIT 20-11498941-0, dom. Turquía 156, Catriel, Río Negro; Orlando Elieser Mardones, DNI14500983, arg., casado, nac. 17/01/62, comerciante, CUIT 23-14500983-9, dom. Praga 333, Catriel, Río Negro; Miguel Angel Olave, DNI11503234, arg., casado, nac. 11/04/55, comerciante, CUIT 20-11503234-9, dom. Turquía 129, Catriel, Río Negro; Orlando Antonio Huenten, DNI 8217307, arg., casado, nac. 09/10/49, comerciante, CUIT 20-08217307-3, dom. Barrio 20 de Junio, Dpto. 17, Catriel, Río Negro; Gabriel Fernando Cofré Cofré, DNI 13254295, arg. nacionalizado, casado, nac. 20/11/50, comerciante, CUIT 20-13254295-4, dom. Atenas 237, Catriel, Río Negro; Silvio Baccega, DNI 11603903, arg., casado, nac. 25/06/56, comerciante, CUIT 20-1603903-7, dom. Roca 843, Catriel, Río Negro; Mario Díaz, L.E. 8343208, arg., casado, nac. 03/10/50, comerciante, CUIT 20-08343208-0, dom. Bolivia 47, Catriel, Río Negro; Lorenzo Bricio Fernández, DNI 10273894, arg., casado, nac. 10/08/52, comerciante, CUIT 20-10273894-3, dom. Hernández 1050, Catriel, Río Negro; y Luis Alberto Ontiveros, DNI 16527047, arg., casado, nac. 19/09/63, comerciante, CUIT 23-16527047-9, dom. Nicaragua 451, Catriel, Río Negro. 2) Instrumento Público 16/01/2012. 3) "PEMETEC S.A.". 4) Domicilio Social: Embajador Martini n° 44 de 25 de Mayo, La Pampa. 5) Objeto: a) Servicios: prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial dedicadas a actividad petrolera y/o gasífera, incluido servicio de transp. de carga, extracción de petróleo, gas, reparación pozos petrolíferos y/o gasíferos, construcción oleoductos, gasoductos, soldaduras de alta precisión en gasoductos, oleoductos, servicio de vigilancia en yacimientos petroleros con última tecnología. B) Construcción: ejecución, dirección y

administración proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, incluso propiedad horizontal, construcción silos, viviendas, talleres, puentes, públicos o privados, refacción o demolición, proyectos, dirección y construcción plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, construcción, reparación obras de todo tipo. C) Industriales y Comerciales: fabricación, compra-venta, alquiler, importación y exportación de maquinarias, implementos, construcciones móviles, rodados y herramientas, de utilización en actividad petrolera, gasífera, agropecuaria y construcción. 6) Duración: 90 años. 7) Capital social: Pesos Cien mil, dividido en mil acciones de pesos Cien valor nominal cada una. 8) Administración a cargo de un directorio compuesto del número de directores que fije la asamblea, mínimo uno y máximo siete, con mandato por tres ejercicios, reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Director y Presidente; Gabriel Fernando Cofre Cofré; Director suplente: Carlos Abel Ontiveros.- 9) Cierre de ejercicio: 31 de marzo.-Ricardo Omar Bertón, Apoderado.

B. Of. 2993

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2012

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PAMPA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Sábado 12 de Mayo de 2012 a las 08:00 hs. en la Sede Institucional con asiento en Avda. Argentino Valle N° 145 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 04 de Junio del año 2011.-
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.-
4. Determinación de la Cuota Anual de 2012 y plazo de integración.-
5. Elección de Tres (3) Miembros Titulares, por finalización de los mandatos de los Dres. Pablo Luis Girard, Claudio Raúl Antonio Pérez de la Prida y Sergio Darío Fresco; y Un (1) Miembro Suplente del Consejo Directivo, por finalización del mandato del Dr. Sebastián

Andrés Sancho.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.- Pablo Luis GIRARD, Presidente – María Elizabeth DREUSSI, Secretaria.-

B. Of. 2993

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE
COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de junio de 2012 a las 19,00 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
4. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.
5. Ejercicio ilegal de la profesión: corretaje y remates.
6. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 6 (seis), Suplentes 1 (uno). Por renovación del Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 3 (tres), Suplentes 2 (dos). Por renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Titulares 2 (dos), Suplentes 1 (uno).

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo. Ricardo Antonio PASCUAL, Presidente – Verónica Adriana MISKOFF, Secretaria.-

B. Of. 2993 - 2995

CEPIA S. A.

General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido en el artículo 17 de nuestro Estatuto Social, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que se realizará el día miércoles 16 de mayo de 2012, a las 19 horas en el local de Pelayo Agronomía S.A., sito en avenida Juan La Gioiosa 255 de la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Explicación de motivos por llamado fuera de término.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 3- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de la Comisión de Escrutinio, compuesta de tres miembros.
 - b- Elección de cuatro Miembros Titulares por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los socios Sergio Rosa (Agronehuén S.R.L.), Paulo Antonucci (Fedea S.A.), Eduardo Azcárate (Grainco Pampa S.A.) y José Adrián Ponzio (Lartirigoyen y Cía S.A.).
 - c- Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año en reemplazo de los Socios Raúl Gorordo (El Campo S.A.) y Hugo Macagno (Agronomía El Porvenir), y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del Socio Marcelo Santamaria (Trimag S.A.), por finalización de mandato.
- 5- Cuota Societaria. Tratamiento.
- 6- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea. Sergio ROSA, Presidente -Eduardo AZCÁRATE, Secretario.-

B. Of. 2993

PETROSURCO S.A.

General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 2012 a las 9 horas en Calle 20 N° 499 de General Pico (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera del término legal,
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2011.

- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.
- 4) Destino del resultado a distribuir.
- 5) Aprobación de la constitución de la reserva legal.
- 6) Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

El Directorio

Nota:

- a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-
- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

B. Of. 2993

**ASOCIACIÓN NORTEÑA DE BOCHAS
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES:

De acuerdo a las normas y disposiciones vigentes en el Art.19 del Estatuto, se convoca para el día viernes 11 de Mayo de 2012, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestra sede de calle 13 N° 1411 de la ciudad de General Pico.

Esta primera Convocatoria está prevista para la hora 20:00(se sesiona con la mitad más uno de los Delegados), y pasada una hora, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de Delegados presentes, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva, perteneciente al Ejercicio N° 71, y el Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al año 2011.
- 3) Designación de Dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 4) Afiliación y desafiliación de Clubes.

La Comisión
B. Of. 2993

**ASOCIACIÓN DE PADRES Y
AMIGOS DEL JIN N° 14**

Quemú Quemú, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

"La Asociación de Padres y Amigos del JIN N° 14 con domicilio en la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, comunica a sus asociados que con fecha 11 de Abril de 2012 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 14 de Mayo de 2012 a las 17:00 horas en la Sede Social de la Asociación sito en calle Roca y 25 de Mayo de la Localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asuntos Ordinarios:

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3°) Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
- 4°) Renovación total de autoridades por expiración de sus mandatos.

Asuntos Extraordinarios:

- 1°) Modificación de Estatuto Social.
- Guillermo GARCÍA. Presidente. Marcelo FAUR Secretario.
B. Of. 2993

LIGA CULTURAL DE FÚTBOL

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle L. V. Mansilla n° 215 de la Ciudad de Santa Rosa., el día 11 de mayo del año 2012, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/11 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°) Renovación parcial de la comisión directiva por término de mandato 1 secretario; 1 prosecretario; 1 tesorero; 1 pro-tesorero y total de la comisión revisora de cuentas por término de mandato; 5°) Elección de los integrantes del tribunal de disciplina deportiva, 3 titulares y 2 suplentes;
- 6°).- Afiliación, desafiliación y reafiliación de clubes. - Alfredo F. ITURRI Presidente – Carlos BLANCO, Secretario.-

B. Of. 2993

**COOPERADORA JARDÍN MATERNAL N° 1
"ENRIQUETA SCHMIDT"**

Alta Italia, abril de 2012

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 08 de mayo a las 16.00 hs. en el local de la Avda. Roca 811, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/11 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance del año 2011.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 5º) Cuota social

Esther REDONDO Presidenta Mabel HOLSADO Secretaria.-

Nota: De acuerdo con nuestro Estatuto, la asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios; caso contrario se realizará una hora más tarde, con los socios presentes.-

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN FAMILIAS UNIDAS JIN N° 14

Colonia Barón, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de Mayo de 2012 a las 13.30hs, en el local del Jardín de Infantes sito en la calle San Martín N° 1627 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 2- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

Edelvis Daniela SILVA Presidente. María Lorena DÍAZ Secretaria.

Nota: Art. 37º.- Las asamblea se realizarán en el local y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2993

**INSTITUTO de ENSEÑANZA SECUNDARIA
"Gral. JOSÉ DE SAN MARTÍN"**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA**

El Instituto de Enseñanza Secundaria "Gral. José de San Martín", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de mayo de 2012 a las 20 horas en su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de motivos por llamado fuera de término.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Elección de dos asociados presentes para integrar la mesa escrutadora.
- 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas.

Del Estatuto Art. 29º: La asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Bibiana SOLA Presidente. Raúl TABOADA Secretario.

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN "GRUPO DE ESCRITORES PIQUENSES"

General Pico, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Grupo de Escritores Piquenses, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de mayo de 2012, a las 20 horas, en su sede de calle 19 y avenida San Martín de la ciudad de General Pico, La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Consideración y aprobación de: inventario, Balance, Cuenta de Gastos y recursos del año 2011.
4. Consideración y aprobación de la Memoria y Ejercicio 2011.
5. Aprobación de los informes de Comisión Revisora de Cuentas.
6. Elección de todos los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años por terminación de sus mandatos.- Agueda FRANCO Presidente. Silvina DUNEL Secretaria.

B. Of. 2993

**COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS REALICÓ LTDA.**

Realicó, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 3 de mayo próximo a las 19.00 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
 2. Informe del Consejo de Administración sobre la implementación del Servicio de Préstamos de Aparatología de Ortopedia y Rehabilitación.
 3. Consideración y aprobación del Reglamento Interno respectivo. José Luis CASTAÑO Presidente – Esc. Herminia M. CESAR Secretaria
- Art.32°)** Las Asambleas se realizan válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
- Art.34°)** Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.-

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CANOTAJE

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana de Canotaje de Santa Rosa, La Pampa, convoca a todos sus socios habilitados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 31 de mayo de 2012 a las 19 hs., en la Escuela Municipal de Canotaje sito en el Parque Recreativo Don Tomás de esta ciudad, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance Gral., e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2011, siendo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- 3.- Calendario deportivo 2012.
- 4.- Solicitud de apoyo económico. C. Daniel SIERRA Presidente. Claudia B. MONTEIRA Secretaria.

B. Of. 2993

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESCUELA N° 243**

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 2012 a las 11: 30 hs., que se realizará en su domicilio legal de calle Aconcagua 1305 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2) Lectura y Aprobación del Balance General compuesto por: Estado de Situación patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, nota de los Estados Contables y Memoria.
 - 3) Fijación de la cuota social
 - 4) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- NOTA:** Transcurrida 1 hora de la fijada para iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes. MARÍA DE LOS ANGELES MARCOS Presidenta. MARCELA MUÑOZ Secretaria.

B. Of. 2993

UNIÓN DE RUGBY PAMPEANA

Santa Rosa, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de segundo grado "UNIÓN DE RUGBY PAMPEANA" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de abril de 2012 a las 16:00 hs. en Avda. Roca n° 255 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por: Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2011, Estado de Recursos y Gastos; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Cuadro de Gastos Generales de Administración; Notas; Memoria; Inventario.

3. Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.

4. Elección de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar, la asamblea se celebrará válidamente con los asociados presentes. Néstor GIMÉNEZ Presidente. Rafael ROMERO Secretario.

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, abril de 2012

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2012 a las 19 horas en su sede social sita en 12 de Octubre 520 de Jacinto Arauz, La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración del Balance Especial del mes de Enero de 2011 para regularizar Expte. N° 853/11.

2º) Lectura y consideración de la memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Enero del 2012 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Designación de tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.

4º) Renovación de cinco miembros titulares en reemplazo del Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero por terminación de mandato y dos miembros suplentes en reemplazos de la totalidad de Vocales Suplentes por terminación de mandato.

5º) Renovación de la comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

6º) Fijar Cuota Social.

7º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea junto a Presidente y Secretario. Pablo D. CICARE, Presidente- Néstor J MEDRANO, Secretario.-

Art. N° 70: La Asamblea sesionará a la primera citación con la asistencia de la mitad mas uno de sus socios, de no ser suficiente el número se llamara a Asamblea media hora mas tarde.

Art. N° 71: La Asamblea no podrá tratar ningún tema que no figure en el Orden del Día.

Art. N° 75: Los votos de la Asamblea serán emitidos a viva voz, excepto cuando se trate de elegir la Comisión Directiva que se realizará por lista y votación secreta.

Fecha de cierre de presentación de listas de candidatos: 11 de mayo 2012 a las 19.30hs.

B. Of. 2993

"SANATORIO SANTA ROSA S.R.L."

Santa Rosa, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 11 de mayo de 2012, en primera convocatoria a las 20 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario.

Punto 2º. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 3º. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2011.

Punto 4º. Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años por finalización de mandato.

Punto 5º. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Remuneración.

Punto 6º. Determinación del valor de las cuotas sociales.

El Directorio

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria. Se realizará el día 19 de mayo de 2012 a las 16 hs. en el Hogar de Ancianos, para tratar el ejercicio correspondiente al 01-01-2011 al 31-12-2011

ORDEN DEL DÍA

1ª Lectura del Acta Anterior

2ª Consideración de la Memoria, inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio correspondiente al período- 01-01-11 al 31-12-11,

3ª Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de dos años de 1 Presidente, 1 Secretaria, 1 Tesorera, y Vocales Titulares 2ª, 4ª y 6ª y Vocal Suplente 2º.

4ª Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta

5ª Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA

La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno.

María Angélica REBOLLO Presidenta. Gloria Maris RIPI. Secretaria.

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN COOPERADORA-ESCUELA ESPECIAL Nº 4

Eduardo Castex, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2012, a las 17 hs. en la sede escolar: calle San Juan 2000, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011
- 3- Designación de tres (3) socios presentes para formar la mesa escrutadora.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo lo establece el Estatuto de la Institución.
- Presidente- Tesorero-Vocal Suplente-Revisor de Cuentas Titular por terminación de mandato.
- 5- Fijar Cuota Social para el año 2012
- 6- Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. N°29: La Asamblea, sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad mas uno de los Asociados, de lo contrario, una hora después con los que concurran. María Cristina SANTILLÁN Presidenta María Angélica REBOLLO Secretaria

B. Of. 2993

COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUIS RAÚL MAZA"

Bernardo Larroudé, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl Maza" convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se desarrollara el próximo 26 de Abril de 2012, en el Centro de Jubilados y Pensionados de Bernardo Larroude, sito en la Avenida Sarmiento N° 426 de la localidad de Bernardo Larroude, a las 21 hs. en primera citación o a las 22 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2011, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y anexos, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por fin de mandato
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y el secretario. Julián Felipe MUÑOZ Presidente. Lidia GUAS Secretario.-

B. Of. 2993

COOPERADORA "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

Bernardo Larroudé, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Abril de 2012, a las catorce horas, en la calle Sarmiento N° 285, de la localidad de Coronel Hilario Lagos para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de ingresos y egresos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, informe de la Comisión revisora de cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011
3. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el carnet social y el recibo correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2011. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Marcelo

Daniel ACHAVAL Presidente. Marina Claudia
CAPPELLERE Secretaria.-

B. Of. 2993

COOPERADORA ESCOLAR – ESCUELA N° 20

Bernardo Larroudé, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 del mes de Abril de 2012, a las veinte horas, en el local social, sito en la calle Rivadavia N° 250, de la localidad de Bernardo Larroude para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de ingresos y egresos, Cuadros de Amortización, Estado de Flujo de efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas aclaratorias si fueran necesarias, informe de la Comisión revisora de cuentas) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
4. Elección de los miembros de la Comisión de Directiva, con mandato por 1 año, en reemplazo de los anteriores.
5. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán presentar el recibo correspondiente a la cuota del mes de Diciembre de 2011. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.- PACHO Elisabet Adriana Presidenta. BERTONE Liliana Secretaria

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO “INGENIERO FRANK L. ALLAN”

General Pico, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 21 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 2.012 a la hora 09:00 en primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 01.01.2011 al 31.12.2011 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de dos años.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad mas uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionará cualquiera, sea el número de Asociados presentes.

La Comisión
B. Of. 2993

ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del club, el día 14 de Mayo del corriente año, a las 20:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta de asamblea anterior
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2011, cuenta de gastos y recursos, inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación parcial de los cargos, por su culminación de sus respectivos mandatos.
- 4) Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. Donel FERNÁNDEZ Presidente - Pedro MARTÍNEZ Secretario.-

B. Of. 2993

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL “VIRGILIO TEDÍN URIBURU”

Realicó, abril de 2012

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20") del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1753 dependencias del hospital-, el día Marte 15 de Mayo de 2012, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2011.
 - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2011: Edelberto Peirano - Vice-Presidente-; Elisa Guardia- Pro-Secretario-; Marisa Re- Pro-Tesorero-. 1 vocal titular: Adelma Garrone; 2 Vocales Suplentes: Marcos Ponzio y Silvana Masanti.
 - c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- N.B.** Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto). Adriana PELLONI, Presidente – Mónica BOBBIESI, Secretaria.-

B. Of. 2993

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS”**

Miguel Riglos, abril de 2012

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la “Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos” en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 2012 a las 19 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine N° 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
- 2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado al 31 de diciembre de 2011.-

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.- ALEJO Ariel Oscar, Presidente – Luciano A. RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2993